ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA FDLS-LP-231-2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La localidad de Sumapaz es la única localidad cien por ciento rural del distrito capital, situación que ha aportado al desarrollo económico, agropecuario y medio ambiental de sus habitantes a través de los cultivos/ cosechas de productos como la papa criolla, sabanera, etc.; igualmente al contar con grandes extensiones de tierra y dadas las condiciones climáticas, la mayoría de la población cuenta con animales que contribuyen a la producción de lácteos (queso, yogurt, entre otros) y a la comercialización de carne. Sin embargo, estos procesos productivos se realizan de manera empírica o producto de la transferencia del conocimiento sin contar con los conceptos técnicos específicos que se requieren para la realización de este tipo de actividades.

Por lo anterior, se presenta la necesidad de implementar la Unidad Local de Asistencia Técnica y Agropecuaria -ULATA-, siendo ésta una estrategia de la Alcaldía Local de Sumapaz, que según lo dispuesto en el decreto 482 de 1996 ***"Por el cual se crea el Sistema Agropecuario Distrital -SISADI- y se dictan otras disposiciones en relación con la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores"***, y la Ley 1876 de 2017 *"Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones"*, buscará garantizar la atención regular y continua de los pequeños y medianos productores que de acuerdo con la ley 160 de 1994, se componen por la Unidad Agrícola Familiar (UAF) que es la empresa básica de producción conforme a las condiciones agroecológicas de la zona, que permite a las familias ser remuneradas por su trabajo y generar excedentes monetarios que permitan la capitalización de su patrimonio. En la localidad de Sumapaz hay registrados 880 predios de los cuales el 34.09% (300 predios) se encuentran en el rango entre 1-10 hectáreas, el 51.13% (450 predios) se encuentran en el rango entre 10-100 hectáreas, y el 14.77% (130 predios) se encuentran en el rango de más de 100 hectáreas. Conforme a lo expuesto, los pequeños y medianos productores Agrícolas, pecuarios, pesqueros y forestales de la localidad, los conformados por el 87.9 % de la población a la que se va a beneficiar con la asistencia técnica por medio el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, además de garantizar la soberanía y seguridad alimentaria. Con la puesta en marcha del presente proceso, el equipo profesional que realice la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, buscará llevar a la comunidad alternativas técnicas, para la optimización en la productividad de sus tierras siempre y cuando estas no se encuentren en zonas de páramo. Dados los casos en que la comunidad requiera la asistencia directa rural en zonas donde este restringida la explotación del suelo, se brindará dicha asistencia según lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente, garantizando la sustitución por otras actividades económicas compatibles, capacitación ambiental dentro de las zonas de páramo de manera gradual.

La localidad de Sumapaz cuenta con Áreas protegidas del Sistema de Áreas protegidas del Orden Nacional y Áreas Protegidas del Orden Distrital. Como área protegida del orden nacional la localidad el Parque Nacional Natural del Sumapaz que cuenta con un área total de 34.556 ha, y como áreas protegidas del orden distrital encontramos: Área Forestal Distrital [AFD] con 22 zonas que ocupan 9.098,37 ha y santuario distrital de flora y fauna [SDFF] representada por 2 lugares que se extienden en 83,30 ha. Estas áreas se acogen al régimen de usos, planes de manejo y reglamentos específicos establecidos por la autoridad ambiental correspondiente, y definidos en el Plan de Manejo Ambiental [PMA] como es el caso del Santuario Distrital de Flora y Fauna Pantanos colgantes; de no contar con dicho instrumento que ocurre, en la mayoría de las áreas se acude al régimen de uso establecidos por el Decreto 190 de 2004 descritos en el artículo 93 y 96. Respecto al uso del suelo hay 970 unidades prediales (71.69%) que se encuentran

en suelo de producción, mostrando la capacidad productiva del suelo rural de Sumapaz, 383 predios (28.30%) se ubican en suelo de protección mostrando que existe un conflicto con el uso del suelo derivado de la actividad agrícola y pecuaria desarrollada.

El suelo en protección está conformado por el sistema de áreas protegidas que ocupa 46.567,17 ha correspondiente al 59,6% del territorio rural, de las cuales 827,12 ha pertenecen a Áreas Forestales Distritales y 36.492,77 ha conciernen a Parques Nacionales Naturales, 83,30 a Santuarios Distritales de Flora y Fauna; y sin categoría de manejo se hallan 892,73 ha. Para los demás regímenes de uso rural se dispone de áreas para la producción sostenible hallados en 31.519,73 ha, y 8,33 ha de poblamiento rural.

La estructura ecológica principal de la Localidad de Sumapaz es un área que conforma los espacios y corredores para mantener, conservar y recuperar la biodiversidad, los procesos ecológicos esenciales y en general los recursos naturales, para elevar la calidad ambiental en pro de los habitantes, la fauna y flora existentes.

El Acuerdo No 645 de 2016 del Concejo de Bogotá “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, mediante el Eje Transversal SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA – Desarrollo Rural Sostenible, permitió que en el Plan de Desarrollo Local "Sumapaz en paz, más ambiental y productiva para todos" 2017-2020, en su Artículo 28 estableciera el Programa: Desarrollo Rural Sostenible, el cual pretende generar los mecanismos necesarios para asistir técnicamente a la población de Sumapaz en el mejoramiento de las producciones agrícolas y pecuarias con fundamento en el desarrollo sostenible y las tradiciones propias de la cultura campesina Sumapaceña, y que a su vez cuenta con la meta plan: **"Beneficiar a 800 personas con asistencia técnica directa agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles durante la vigencia del plan"**

En cumplimiento de dicho cometido, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, mediante contrato de prestación de servicios No 103 de 2017, contrató la asistencia técnica directa rural agropecuaria” *y en el año 2018 celebró el contrato de prestación de servicios* No. 081-2018 terminados y liquidados, mientras que en el año 2019 celebro el CPS 088 de 2019 actualmente en proceso de recibo de productos para iniciar la liquidación, por lo cual es necesario realizar el seguimiento y continuar con las acciones que se realizaron en el marco del contrato mencionado anteriormente, a fin de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017 *“Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones”*

Para dar continuidad al cumplimiento de la meta plan establecida, la Administración Local ha determinado realizar la atención técnica agropecuaria mediante el proyecto 1382- Desarrollo rural sostenible y campesino y a través de tres acciones:

- Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales en medicina veterinaria, zootecnia, ingeniería agrónoma, operarios logísticos e inseminadores, los cuales realizarán la atención en el territorio el cual está dividido por cuencas (Rio Blanco - Rio Sumapaz) con el fin de atender, acompañar y realizar el seguimiento a las diferentes actividades que se requieran para la asistencia técnica agropecuaria de la localidad de Sumapaz.

- Adquisición de diferentes insumos del área agropecuaria, agroindustria, ferretería y demás elementos, con el fin de garantizar la asistencia técnica a la población de Sumapaz.

- Servicio de transporte para el traslado de insumos del área agropecuaria, agroindustria, ferretería y demás elementos y del personal profesional y técnico del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria.

Lo anterior será contratado mediante licitación pública para que sea un tercero quien preste los servicios de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria (Talento Humano – Insumos – Transporte) en la localidad de Sumapaz

Cabe resaltar que el presente proceso se realizará bajo la premisa de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No 1434 de 2017 del Ministerio de Ambiente, se realizará la asistencia técnica directa rural agropecuaria bajo los criterios de intervención dados en los artículos 2 y 3 de la normatividad enunciada en el presente párrafo.

Decreto 775 del 16 de abril de 1990 ***"Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"***

El equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, debe tener como objetivo prioritario el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de manejo de plaguicidas, capacitando y asesorando a los campesinos de la localidad en el manejo y gestión integral de los plaguicidas utilizados en las actividades agrícolas.

Por lo tanto, es de vital importancia, garantizar a la comunidad, la conceptualización de los riesgos a la salud y el medio ambiente de no realizar el manejo y gestión adecuados de estas sustancias químicas y sus residuos, garantizándoles al 100 por ciento de los medianos y pequeños productores rurales, el acceso a ls identificación y manejo de estas sustancias.

1.1.1. UBICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA.

Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital, la única netamente rural y que hace parte del páramo más grande del mundo. Está ubicada en la Cordillera Oriental, en la región del Macizo de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar. Ocupa en superficie, un área de 78.096 hectáreas, las que equivalen al 42% de las 177.944 hectáreas que tiene Bogotá D.C.
Situada en el sur del Distrito Capital, la localidad de Sumapaz fue creada como Alcaldía Menor Rural de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1986, que a su vez le fijó los siguientes límites:

- **NORTE:** Desde el Alto de los Juncos siguiendo los límites del corregimiento de Nazareth hasta el sitio Bocagrande de los límites del Distrito.
- **ORIENTE:** Los límites del Distrito hasta llegar al Alto de las Oseras en los límites con el Departamento del Meta.
- **SUR:** Desde el Alto de las Oseras siguiendo por los límites del Distrito con el Departamento del Huila.
- **OCCIDENTE:** De los límites con el Departamento del Huila continuado por los límites del Distrito hasta el punto de partida en el Alto de los Juncos."

Los límites político-administrativos locales son los siguientes: por el norte, limita con la localidad Usme del Distrito Capital; por el oriente, limita con los municipios cundinamarqueses de Une y Gutiérrez; por el sur, limita con el municipio Colombia del departamento del Huila y con el municipio Uribe del departamento del Meta; y por el occidente, limita con los municipios cundinamarqueses de Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.

Sumapaz está ubicada sobre la Cordillera Oriental, allí tiene lugar el Parque Nacional Natural Sumapaz, cuya extensión corresponde a 154.000 hectáreas, alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1.500 y 4.360 metros; y temperaturas de entre 2 y 19 grados centígrados

La localidad 20 de Bogotá D.C., tiene una extensión de 78.096 hectáreas, de las cuales 34.556 (45,6%) se encuentran dentro de la Jurisdicción del Parque Nacional Natural Paramo de Sumapaz; la división territorial está determinada por 3 corregimientos y 28 veredas (Nazareth cuenta con 8 veredas, el corregimiento de Betania con 6 y el corregimiento de San Juan con 14 veredas), con una población proyectada por la Secretaría Distrital de Planeación -SDP para el año 2019 de 7.711 habitantes.

El territorio está compuesto por dos categorías dentro del sistema de áreas protegidas: Áreas Protegidas del Orden Nacional y Áreas Protegidas del Orden Distrital. Como área protegida del orden nacional se encuentra dentro de la localidad el Parque Nacional Natural del Sumapaz que cuenta con un total de 36.492,77 ha, y como áreas protegidas del orden distrital se tienen: Área Forestal Distrital [AFD] con 22 zonas que ocupan 9.098,37 ha y santuario distrital de flora y fauna [SDFF] representada por 2 lugares que se extienden en 83,30 ha. Estas áreas se acogen al régimen de usos, planes de manejo y reglamentos específicos establecidos por la autoridad ambiental correspondiente, definidos en el Plan de Manejo Ambiental [PMA] como es el caso del Santuario Distrital de Flora y Fauna Pantanos colgantes.

En el caso de la Localidad de Sumapaz, tiene especial relevancia el suelo tipificado como de protección ya que, como se señaló anteriormente, cerca del 60% de la superficie de la Localidad 20, es decir, un total de 46.571 hectáreas, han sido catalogadas como tal; dicha superficie corresponde a los siguientes ya que, como se señaló anteriormente, cerca del 60% de la superficie de la Localidad 20, es decir, un total de 46.571 hectáreas, han sido catalogadas como tal; dicha superficie corresponde a los siguientes territorios protegidos:

- Parque Natural Nacional de Sumapaz
- Reserva forestal Las Abras
- Reserva forestal el Zarpazo
- Reserva forestal Alto Río El Chochal,
- Reserva forestal bajo Río Gallo
- Reserva forestal de San Antonio
- Reserva forestal quebrada Honda
- Reserva forestal del Pilar y Sumapaz
- Reserva forestal Altos de San Juan
- Reserva forestal San Juan
- Reserva forestal Las Vegas
- Reserva sub páramo del Salitre
- Reserva forestal del Pilar y el Sumapaz
- Reserva sub páramo Chuscales
- Reserva subpáramo Hoya Honda
- Reserva subpáramo El Oro
- Reserva subpáramo quebrada Cuartas
- Laguna la Hermosura y Laguna El Tunjo (véase: SDP, 2009: 16).

1.1.2 MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

La Constitución Política prevé en su artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El Congreso de Colombia expidió la Ley 1876 de 2017 *"Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones",* ley que estableció la garantía de derechos para el funcionamiento y asistencia técnica rural, lo que ha permitido un avance en el proceso de producción agrícola y pecuaria para la ruralidad del nivel nacional, y en el caso particular, de la localidad 20 de Bogotá.

El Decreto 1076 de 2015, que compila la normatividad y reglamentación vigente que rigen el sector ambiental con el fin de unificar criterios con un instrumento jurídico, en su artículo **1.2.5.1 Corporaciones Autónomas Regionales y de desarrollo sostenibles** que son entes corporativos de carácter público integradas por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema conformando una unidad geopolítica, biogeográfica, e hidrogeográfica, dotadas con autonomía administrativa y financiera para administrar dentro de su área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por un desarrollo sostenible , de conformidad con los que dicta la ley y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto 1071 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"* (para mediano productor), y el artículo 1 del Decreto 2179 de 2015 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición de Pequeño Productor para los fines de la Ley 16 de 1990"* (para pequeño productor).

De conformidad con la Resolución 1434 de 2017 "*Por medio de la cual se delimita el Área de Páramos Cruz Verde - Sumapaz y se adoptan otras determinaciones"* se deberá garantizar el cumplimiento a las "Directrices Especificas para Actividades Agropecuarias" dadas en el artículo 4 de la resolución en mención.

Las áreas forestales distritales fueron declaradas por el Decreto 190 de 2004, con el propósito de mantener o recuperar la vegetación nativa protectora, que por su localización y condiciones biofísicas presentan un valor estratégico en la regulación hídrica, y la prevención de riesgos naturales.

1.1.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Va dirigido a Dos mil seiscientos noventa y dos (2.692[1]) personas, de la localidad de Sumapaz, que demandan el servicio de asistencia técnica agropecuaria.

1.2. Conveniencia de La Contratación

Dado lo anterior, y para dar cumplimiento a permitido en el Plan de Desarrollo Local "Sumapaz en paz, más ambiental y productiva para todos" 2017-2020, y teniendo en cuenta que la Alcaldía local de Sumapaz debe garantizar la asistencia técnica agropecuaria permanente en la localidad, es vital contar con los insumos agropecuarios, vegetales, animales y demás elementos para la realización de las actividades propias del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, y los servicios (pruebas de laboratorio), necesarios para que el grupo de profesionales y apoyo logístico del equipo, cumplan con las actividades proyectadas para dicha asistencia técnica.

[1] [1] Monografía 2017; Diagnostico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos; Sumapaz Localidad 20

Para dar cumplimiento a la meta plan establecida, la Administración Local ha determinado realizar un proyecto cuyo objeto estará enfocado a 2962 personas mediante el proyecto 1382: Desarrollo rural sostenible y campesino y a través de las siguientes acciones:

La intervención a los predios que se encuentren en suelos de protección debe estar enfocada a la reconversión productiva facilitando las herramientas a los habitantes de la localidad, para realizar actividades que generen menor impacto ambiental permitiendo utilizar tecnologías limpias en busca de la sostenibilidad de los proyectos, logrando una mejora en la calidad de vida de los campesinos y realizando al tiempo trabajos de conservación ambiental.

Es así que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz deberá garantizar el cumplimiento de su meta anual de prestación del servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria de 2020 a 200 personas dentro de la Meta PDL de beneficiar 800 Personas a través del servicio de Asistencia Técnica Directa Agropecuaria y/o Asistencia en Tecnologías Ambientales Sostenibles Durante La Vigencia Del Plan.

Lo anterior será contratado mediante licitación pública para que sea un tercero quien preste los servicios de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria (Talento Humano – Insumos – Transporte) en la localidad de Sumapaz

Por lo tanto, existe la necesidad de adelantar el respectivo proceso de contratación que permita al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz contar con el proveedor que preste los servicios de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ E IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS"**

2.2. Código de Clasificación de Bienes y Servicios

De conformidad con la parte 2 - Titulo 1 – Capitulo 2 – Sección 1 – Subsección 5 – Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado dentro de la clasificación UNSPSC es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
70 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	12 – Servicios de Animales Vivos	17 – Gestión Ganadera	70121700
70 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	12 – Servicios de Animales Vivos	20 – Salud Animal	70122000
70 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	13 – Preparación, Gestión y Protección del Terreno y del Suelo	15 – Protección del terreno y del suelo	70131500
70 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	13 – Preparación, Gestión y Protección del Terreno y del Suelo	16 – Preparación del terreno y del suelo	70131600
70 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	13 – Preparación, Gestión y Protección del Terreno y del Suelo	17 - Gestión del terreno y del suelo	70131700

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
70 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	14 – Producción, gestión y protección de cultivos	15 – Producción de Cultivos	70141500
70 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	14 – Producción, gestión y protección de cultivos	17 – Gestión de cultivos	70141700
77 – Servicios Medioambientales	10 – Gestión Medioambiental	16 – Planeación Ambiental	77101600
77 – Servicios Medioambientales	10 – Gestión Medioambiental	17 – Servicios de asesoría medioambiental	77101700
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativas	10 – Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de Proyectos	80101600
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 – Servicios de Recursos Humanos	15 – Desarrollo de Recursos Humanos	80111500
93 - Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales.	15 – desarrollo y servicios sociales	93141500

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

Para garantizar la asistencia técnica rural agropecuaria al interior de la localidad de Sumapaz, se proyecta el cumplimiento a las actividades del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria por medio de las siguientes líneas de acción:



Para el presente proceso se contempla la contratación de un tercero para que preste los servicios de asistencia técnica directa rural agropecuaria. Los componentes se discriminan de la siguiente manera:

2.3.1. TALENTO HUMANO

No.	DESCRIPCIÓN	ÍTEM	CANTIDAD	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Prestar el servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, al pequeño y mediano productor, con el fin de apoyar y mejorar las producciones agropecuarias, cubriendo las visitas solicitadas; con los profesionales y técnicos agropecuarios requeridos en el	**TALENTO HUMANO**			
1.1		Ingeniero Agrónomo para la Cuenca del Río Blanco	1	9	Mes
1.2		Ingeniero Agrónomo para la Cuenca del Río Sumapaz	1	9	Mes
1.3		Médico Veterinario para la Cuenca del Río Blanco	1	9	Mes

1.4	factor técnico, garantizando su amplia experiencia y conocimiento del sector rural	Médico Veterinario para la Cuenca del Rio Sumapaz	1	9	Mes
1.5		Zootecnista transversal para toda la localidad	1	9	Mes
1.6		Ingeniero Ambiental por la cuenca rio blanco	1	9	Mes
1.7		Ingeniero Ambiental por la cuenca rio Sumapaz	1	9	Mes
1.8		Inseminador transversal para toda la localidad	1	9	Mes
1.9		Promotor Agroambiental para el corregimiento de Betania	1	9	Mes
1.10		Promotor Agroambiental corregimiento de Nazareth	1	9	Mes
1.11		Promotor Agroambiental para el corregimiento de San Juan	2	9	Mes
1.12		Promotor agroforestal	2	9	Mes
1.13		Apoyo Administrativo	1	9	Mes

Nota 1. Los profesionales y técnicos del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria deberán residir en la localidad de Sumapaz y/o pernoctar en ella de lunes a viernes. Así mismo los profesionales veterinarios deben coordinarse para permanecer los fines de semana y días festivos en la localidad con el fin de atender las emergencias médico veterinarias.

Nota 2. Los profesionales, técnicos y operarios deberán contar con experiencia en la prestación de servicios de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria.

Nota 3. Los promotores agropecuarios y ambientales deben cumplir con los siguientes criterios:

- Debe ser oriundo de la localidad de Sumapaz
- Deben se habitantes de la localidad
- Debe contar con su propio medio de transporte, con los papeles en regla y vigentes
- Deben tener buenas relaciones con la comunidad de la localidad

Nota 4. El proponente deberá adjuntar a su propuesta carta de compromiso por medio de la cual se comprometa a la vinculación del personal requerido para el desarrollo del proceso en las condiciones y calidades indicadas en el numeral 2.3.1 Talento Humano.

Nota 5. Las hojas de vida de los profesionales y técnicos del *equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria* serán analizadas y aprobadas en comité técnico.

Nota: El valor de los honorarios del personal requerido (calculados en el presupuesto oficial) para la ejecución del presente proceso no podrán ser desmejorados en la propuesta económica por parte de los futuros oferentes y/o ejecutores, de lo contrario será causal de rechazo al momento de la evaluación económica.

2.3.1.1. PERFILES DEL EQUIPO PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA

Para la conformación del *equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria* se requiere personal con los siguientes perfiles, y tarjeta profesional vigente según aplique, quienes desempeñaran las siguientes actividades de campo en la localidad de Sumapaz:

2.3.1.1.1. Ingeniero Agrónomo (Perfil): profesional con título en ingeniería agronómica o agronomía o agroecología, que certifique experiencia general profesional de mínimo dos (2) años, de los cuales al menos un (1) año, haya sido en asistencia técnica agrícola, transferencia de tecnología agrícola en cultivo de tierra fría, implementación de proyectos agrícola de tierra fría.

- Realizar la asistencia técnica y ambiental en el área agrícola a los pequeños y medianos productores agrícolas.
- Orientar y asesorar técnicamente a los productores locales en los productos cosechados por ellos.
- Realizar una caracterización productiva agrícola sucinta de la zona rural de Sumapaz en donde se incluyan dataos de producción, ciclos, rendimientos y áreas
- Generar un informe final con todos los análisis de suelos realizados durante el desarrollo de los contratos 103 de 2017, y 081 de 2018 y 088 de 2019 y el presente, de manera que se pueda obtener una base de datos que sirva de referencia para consultar las condiciones fisicoquímicas del suelo de la localidad 20 de Sumapaz.
- Desarrollar el componente técnico agrícola en los procesos de ordenamiento de finca de los predios intervenidos con asistencia técnica agropecuaria, articulado con lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Apoyar y orientar técnicamente la implementación de cultivos tradicionales y pasturas, a través de visitas de asistencia técnica de verificación y seguimiento, cuando sean requeridas por la comunidad.
- Apoyar y participar de las actividades de carácter interinstitucional relevantes para el desarrollo rural sostenible.
- Implementar y acompañar técnicamente las actividades agrícolas, con el propósito de fomentar la soberanía, seguridad alimentaria y nutricional en los usuarios beneficiados de la comunidad campesina de la localidad Sumapaz.
- Apoyar técnicamente el fortalecimiento de espacios agrícolas, bajo los parámetros establecidos, por el servicio de asistencia técnica rural, registrar usuarios y diligenciar los formatos de visitas técnica como soportes del servicio prestado indicando usuario, fecha, motivo de la visita y actividad realizada con soportes fotográficos en los cuales se deja constancia de la prestación de la asistencia y la entrega de insumos para el fortalecimiento o establecimiento de dichos espacios.
- Capacitar a la comunidad en la elaboración de biopreparados, implementación de tecnologías limpias, producción limpia, manejo de cosecha y poscosecha y demás temática aplicable a la producción agrícola de los predios beneficiados a fin fomentar procesos productivos sostenibles.
- Capacitar a la comunidad en implementación de Buenas Prácticas Agrícolas.
- Identificar, seleccionar y registrar usuarios para participar en las actividades del presente proyecto.
- Socializar aspectos técnicos a los productores para mitigar los posibles fenómenos climáticos como heladas que puedan afectar el normal desarrollo del cultivo.
- Realizar levantamiento de productores afectado por heladas en caso de ocurrir este evento, indicando localización del cultivo, área afectada y estado de desarrollo del mismo, entre otros criterios técnicos.
- Apoyar, acompañar a los usuarios en los procesos de reconversión de las actividades productivas, por aquellas que generen menos impactos medioambientales en la localidad.
- Presentar mensualmente la planilla de pago de Seguridad Social (salud, pensión, ARL).

2.3.1.1.2. Médico Veterinario (Perfil): con título profesional en medicina veterinaria y experiencia general profesional certificada de mínimo dos (2) años y una experiencia específica de mínimo un (1) año en proyectos de extensión rural y/o asistencia técnica rural y/o transferencia de tecnología pecuaria y/o sanidad de animales y/o participación comunitaria en la ejecución de proyectos rurales e inseminación artificial en bovinos.

- Brindar servicios de consulta Médico Veterinaria realizando un diagrama de flujo que unifique los criterios de los profesionales a la hora de iniciar la intervención en cada finca, atendiendo, examinando y realizando actividades de prevención de enfermedades en los diferentes animales de producción, granja y de compañía de la población de la localidad de Sumapaz y su control y seguimiento que conlleve a la competitividad, sostenibilidad y conservación del territorio para el cumplimiento y desarrollo de los procesos, planes y programas, de acuerdo a las tareas específicas que se le señalen e instrucciones que reciba por parte de la Administración Local.
- Prestar apoyo profesional para desarrollar el componente pecuario en la línea de ordenamiento de finca del proyecto asistencia técnica agropecuaria, mediante jornadas de capacitación a la comunidad sobre implementación de Buenas Prácticas Ganaderas, articulado con las actividades realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Apoyar en la gestión y desarrollo pecuario de la localidad de Sumapaz de los diferentes procesos que se enmarquen dentro del proyecto.
- Apoyar el componente de reconversión y diversificación de la producción pecuaria que implique mejora en la rentabilidad del productor, protección ambiental y competitividad de la producción pecuaria local, de acuerdo con el proyecto asistencia técnica agropecuaria.
- Apoyar la implementación del programa de reconversión de las actividades generadas a partir del uso del suelo en su componente pecuario, mediante la transferencia de tecnología, implementación de técnicas, y prácticas que mitiguen los impactos ambientales y fomento del bienestar animal, incluidas en el proyecto asistencia técnica agropecuaria.
- Realizar inseminaciones artificiales en caso de que el técnico en inseminación no se encuentre cerca, para no perder la oportunidad de los celos presentados de manera natural por las hembras bovinas.
- Implementar medidas de medicina preventiva por medio de la desparasitación del ganado bovino resultante del examen clínico y diagnóstico realizado por los Médicos Veterinarios del equipo de trabajo de la asistencia técnica agropecuaria,
- Realizar la toma de muestra a los animales que vayan hacer parte del programa de mejoramiento genético, garantizando la cadena de custodia de las muestras para su posterior análisis en laboratorio
- Generar un informe con los resultados obtenidos por medio de los muestreos de perfil reproductivo, realizados a los animales durante el desarrollo del contrato 103 de 2017, 081 de 2018 y el 088 de 2019.
- Realizar caracterización sanitaria sucinta de la producción pecuaria local
- Identificar, seleccionar y registrar los usuarios para participar en las actividades del presente proyecto.
- Presentar mensualmente la planilla de pago de Seguridad Social (salud, pensión, ARL).

2.3.1.1.3. Zootecnista (Perfil): título en zootecnia, con experiencia profesional certificación que experiencia general profesional de mínimo dos (2) años. Experiencia profesional específica de un (1) año en proyectos de extensión rural, producción y/o asistencia técnica pecuaria y/o transferencia de tecnología agropecuaria y/o participación comunitaria en la ejecución de proyectos rurales.

- Brindar servicios de asistencia en producción y manejo de la explotación pecuaria, atendiendo, las diferentes especies animales de la población de la localidad de Sumapaz, que conlleve a la competitividad, sostenibilidad y conservación del territorio para el cumplimiento y desarrollo de los procesos, planes y programas, de acuerdo a las tareas específicas que se le señalen e instrucciones que reciba.
- Prestar apoyo profesional para desarrollar el componente pecuario en la línea de ordenamiento de finca, producción pecuaria, manejo de las diferentes explotaciones pecuarias y nutrición de los animales, que se establezcan o beneficien a partir del proyecto de asistencia técnica agropecuaria, mediante jornadas de capacitación a la comunidad en los diferentes temas que abarca la producción y el manejo integrado de las explotaciones pecuarias.
- Realizar las acciones necesarias para establecer canales de comercialización de los productos agrícolas y pecuarios que se generan en la localidad.
- Apoyar el componente de reconversión y diversificación de la producción pecuaria que implique mejora en la rentabilidad del productor, protección ambiental y competitividad de la producción pecuaria local, de acuerdo con el proyecto de asistencia técnica agropecuaria.
- Realizar todas las gestiones y participar en las actividades de carácter interinstitucional relevantes a la generación de desarrollo rural sostenible para la zona que sean prioridad del *equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria*, brindar la orientación necesaria a los productores de la localidad.
- Realizar acompañamiento constante a los núcleos de generación de forraje verde hidropónico (FVH) que se instaurarán en la localidad, trabajando conjuntamente con los veterinarios, en busca de alcanzar el mayor rendimiento productivo y nutricional de esta alternativa de complementación alimenticia para los animales.
- Realizar visitas técnicas de acompañamiento a los pequeños y medianos productores fomentándoles y apoyándoles en procesos de asociatividad, conformación de empresas agropecuarias y el emprendimiento de proyectos productivos y socioempresariales
- Apoyar con conceptos técnicos sobre la compra de alimentos concentrados y sales mineralizadas que se adecuen más a las explotaciones pecuarias de la localidad.
- Identificar y seleccionar usuarios para participar en las actividades del presente proyecto.
- Presentar mensualmente la planilla de pago de Seguridad Social (salud, pensión, ARL).

2.3.1.1.4. Profesional Ambiental (Perfil): título en ingeniería ambiental, ingeniería ambiental sanitaria, ingeniería forestal, que certifique como mínimo dos (2) años de experiencia profesional de los cuales al menos un (1) año debe estar certificado en planificación y/o ordenación de fincas, plantación de árboles, y/o trabajos en desarrollo de proyectos comunitarios ambientales.

- Prestar apoyo profesional para desarrollo del componente ambiental en la línea de ordenamiento de finca del proyecto asistencia técnica agropecuaria.
- Acompañar y asistir ambientalmente a los profesionales del equipo de prestación de asistencia técnica agropecuaria local, en actividades de reconversión de sistemas productivos y conservación y manejo de los recursos naturales en donde se soporta la actividad productiva.
- Socializar la normatividad ambiental vigente respecto al manejo de plaguicidas al interior de la localidad y asesorar en la gestión integral de los residuos peligrosos producto de las actividades agropecuarias.

- Apoyar la gestión integral de los residuos peligrosos y no peligrosos, producto de la actividad de asistencia técnica directa rural agropecuaria realizada al interior de la localidad de Sumapaz y de las actividades realizadas por el campesinado Sumapaceño.
- Apoyar la gestión ambiental del sector agropecuario de la localidad de Sumapaz, según lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Capacitar y asesorar técnicamente a los campesinos de la localidad de Sumapaz en la implementación de prácticas de producción sostenible a fin de fomentar fincas ambientalmente sostenibles en el territorio de Sumpaz y producción limpia.
- Realizar con apoyo del equipo de profesionales de asistencia técnica agropecuaria el diagnostico agropecuario y ambiental de la localidad de Sumapaz.
- Realizar las visitas de acompañamiento a los pequeños y medianos productores encaminando las actividades en la formación de empresas agropecuarias y emprendimiento de proyectos productivos y socioempresariales.
- Consolidar, analizar y reportar la información producto de la selección de usuarios como potenciales beneficiarios, y las intervenciones Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria – ASDRA-, en formato previamente establecido por el FDLS y cargado en la plataforma DRIVE de GOOGLE para así llevar el registro de los beneficiarios atendidos por el equipo el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria durante la ejecución del proyecto.
- Apoyar en la consolidación de almacenamiento de datos agropecuarios y de georreferenciación recolectados en campo para análisis estadístico.
- Realizar análisis estadístico de los diversos análisis de suelo para caracterizar las condiciones físico-químicas de los suelos de la Localidad, en apoyo con los profesionales del área agrícola.
- Tener la información recopilada al largo de la ejecución del proyecto, de forma organizada y de manera que, en caso de ser requerida por los coordinadores o supervisores, les sea entregada en la mayor brevedad de tiempo.
- Presentar mensualmente informe de actividades con los soportes establecidos de pago de Seguridad Social (salud, pensión, ARL).
- Las demás que demande la administración local que corresponda a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

2.3.1.1.5. **Inseminador Perfil:** Estudiante con mínimo cuatro (4) semestres cursados en programas técnicos agropecuarios o afines con conocimientos y experiencia en inseminación artificial, que sea conocedor de la localidad.

- Identificar y apoyar la selección de los usuarios que participarán en las actividades de inseminación.
- Realizar el proceso de inseminación artificial por medio de la técnica trans-cervical, con abordaje recto-vaginal.
- Facilitar y mantener la comunicación en cuanto a peticiones de asistencia, de manera constante entre la comunidad y el equipo de profesionales, para lograr la mayor cobertura en servicios de asistencia que beneficie a los habitantes de la localidad de Sumapaz.
- Presentar mensualmente la planilla de pago de Seguridad Social (salud, pensión, ARL).

2.3.1.1.6. **Promotor Agroambiental (Operario de Campo) Perfil:** personas habitantes de la localidad quienes certifiquen como mínimo un (1) año de trabajo en la ejecución de proyectos de índole agropecuario y/o ambiental. Que cuenten con medio de transporte.

- Apoyar logísticamente las actividades de Asistencia técnica agropecuaria y ambiental realizadas por los profesionales del equipo profesional para la adecuada prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria en la localidad de Sumapaz.
- Acompañar y asistir a los integrantes del equipo en la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental, en la localidad de Sumapaz.
- Identificar, seleccionar, e informar al *equipo profesional de la prestación de la asistencia técnica agropecuaria*, sobre los usuarios que requieran del servicio, para así lograr la mayor cobertura del mismo y beneficiar a los habitantes de la localidad.
- Realizar y actualizar el registro de los usuarios del servicio de asistencia técnica, así como la información de producción requerida para el proceso.
- Apoyar las actividades de mantenimiento de los predios del FDLS que puedan llegar a tener uso Agropecuario y/o implementación de programas y proyectos desarrollados en el marco de la asistencia técnica agropecuaria y ambiental.
- Apoyar la construcción de las estructuras necesarias para la implementación de las actividades de los proyectos de asistencia técnica agropecuaria y ambiental, así como hacer seguimiento
- Presentar mensualmente la planilla de pago de Seguridad Social (salud, pensión, ARL).

2.3.1.1.7. Promotor Agroforestal (Semillero) Perfil: persona habitante de la localidad que certifique como mínimo un (1 año) en la ejecución de proyectos de índole agrícola, forestal y/o ambiental.

- Atender y fortalecer el semillero que se instauró en el predio Llano grande del corregimiento de Betania, prestando el cuidado necesario a las diferentes especies de plantas que serán propagadas en el sitio como por ejemplo hortalizas (Lechuga crespa (*Lactuca sativa)*, zanahoria (*Daucus carota*), apio (*Apium graveolens*), espinaca (*Spnacia oleracia*), leguminosas (arveja (*Pisum sativum)* habas (*Vicia faba*), árboles para sistemas silvopastoriles (aliso (Alnus acuminata), sauco (*Sambucus perubiana*), acacia japonesa (*Acacia melanoxylum*), arboloco (*Montanoa quadrangularis* **-** Smallanthus pyramidalis), arrayan (*Eugenia rophaloides*), rodamonte (*Escallonia myrtilloides*), forraje verde hidropónico a base de (maíz *(Zea mayz)*, avena forrajera *(Avena sativa)*, cebada (Hordeum vulgare), asegurando su desarrollo y continuidad durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- Atender y fortalecer los otros semilleros que se instauren en la localidad
- Ser responsable del cuidado, de la estructura, herramientas, y materiales entregados por parte del contratista los cuales quedarán bajo el cuidado del Gestor Agroforestal.
- Asegurar una producción constante de plántulas que se puedan brindar a los productores que las soliciten.
- Llevar registro de propagación y entrega de material vegetal a los usuarios
- Apoyar logísticamente las actividades de Asistencia técnica agropecuaria realizadas por los integrantes del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria en la localidad de Sumapaz.
- Acompañar y asistir a los profesionales del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, en las actividades de asistencia técnica realizadas en la localidad de Sumapaz.
- Identificar, seleccionar e informar al equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, los usuarios que requieran de la asistencia técnica agropecuaria del equipo, para así lograr la mayor cobertura en servicios de asistencia que beneficie a los habitantes de la localidad.

- Apoyar logísticamente las capacitaciones, eventos y reuniones realizadas por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria.
- Realizar informes de actividades mensuales en los que evidencie de manera clara y precisa las actividades realizadas en el proceso de acompañamiento a los profesionales del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, dejando constancia de las visitas y apoyo brindado a los mismos para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- Las demás que demande la administración local que corresponda a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.
- Presentar mensualmente la planilla de pago de Seguridad Social (salud, pensión, ARL).

Nota: El gestor agroforestal será una persona que resida en la localidad, de manera que pueda estar disponible para dar cuidado oportuno a las plantas durante los tiempos de desarrollo del proyecto inclusive los fines de semana.

Una vez el proyecto se haya desarrollado en su totalidad se deben entregar a la comunidad interesada todas las especies de plantas que se encuentren en el momento, de manera que el semillero quede vacío hasta la ejecución de un nuevo proyecto de asistencia técnica agropecuaria. El contratista junto con el gestor agroforestal deberá hacerse cargo de velar por el correcto uso de las instalaciones y las herramientas durante la ejecución del proyecto de manera que las instalaciones extiendan su durabilidad.

Nota: El fondo de desarrollo Local cuenta con algunas herramientas las cuales pueden ser entregadas en forma de préstamo (previo a un inventario y descripción), al contratista de manera que el junto con el gestor Agrícola se harán cargo de la devolución de las mismas en condiciones similares a las entregadas al finalizar el proyecto.

2.3.1.1.8. Apoyo Técnico - Administrativo

- Consolidar la información producto de la selección de usuarios como potenciales beneficiarios, y las intervenciones Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria – ASDRA-, en formato previamente establecido por el FDLS y cargado en la plataforma DRIVE de GOOGLE para así llevar el registro de usuarios y beneficiarios atendidos por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria durante la ejecución del proyecto.
- Apoyar logística, técnica y administrativamente las capacitaciones, eventos y reuniones realizadas por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria y/o el FDLS.
- Realizar informes de actividades mensuales en los que evidencie de manera clara y precisa las actividades realizadas por el técnico, en cada uno de los componentes definiéndose usuarios, sistemas de producción, proyecto implementado y/o tipo de acompañamiento técnico efectuado, dejando constancia de las visitas, recomendaciones, conceptos técnicos, y materiales entregados para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- Tener la información recopilada al largo de la ejecución del proyecto, de forma organizada y de manera que, en caso de ser requerida por los coordinadores o supervisores, les sea entregada en la mayor brevedad de tiempo.
- Realizar la proyección de los informes que deban ser entregados a las diferentes Entidades Distritales y Entes de Control, para el cumplimiento y desarrollo de los procesos, planes y programas, de acuerdo a las tareas específicas que se le señalen e instrucciones que reciba.
- Documentar física y digitalmente todas y cada una de las actividades realizadas por el *equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria*.

Nota: Los Operarios de campo deberán contar con un medio de transporte (carro o moto), para poder prestar el servicio de transporte en caso de que alguno de los profesionales requiera hacer un recorrido alterno cuando se presenten eventualidades o emergencias que no estén contempladas dentro del cronograma de actividades planteado por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria.

AGROPECUARIO

Con la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria, se busca dar acompañamiento integral a proyectos productivos agrícolas, pecuarios, forestales y demás componentes relacionadas a la asistencia técnica agropecuaria, que contribuyan con el ordenamiento productivo del territorio, lo que incluye la relación armónica entre la producción y el uso eficiente del recurso suelo, agua sobre el cual se soporta la actividad; adicionalmente se busca fortalecer las capacidades productivas, comerciales y de gestión que garanticen su crecimiento, competitividad, sostenibilidad ambiental y social en la localidad 20 de Sumapaz.

El proponente deberá contar con uno o dos lugares en la localidad de Sumapaz (Cuenca del Río Blanco y Cuenca del Río Sumapaz) para el almacenamiento de los insumos,y la coordinación del personal y la operación del servicio.

La Prestación de los servicios de asistencia técnica rural agropecuaria de la localidad de Sumapaz se enfoca en el marco de las siguientes metas:

AGRICOLA	PECUARIA	AMBIENTAL
• Realizar 250 visitas de fortalecimiento a las huertas casera y cultivos tradicionales. • Fortalecer 150 huertas caseras • Realizar 40 análisis de suelos • Documento de análisis de fertilización de suelos a partir de la información 2017, 2018, 2019, 2020	• Instauración de 4 Núcleos de Forraje Verde Hidropónico • Inseminación Artificial 200 Bovinos • Inseminación Artificial 15 Porcinos • Desparasitación de 2000 Bovinos • Perfil Reproductivo y Sanitario local actualizado	• Georreferenciar con GPS, todos los predios objeto de intervención. • Mínimo 120 predios con actividades concertadas de reconversión de sistemas productivos

• Fortalecimiento del semillero que se encuentra en el predio LLANO GRANDE en el corregimiento de Betania. • Realizar el montaje y operación de Semillero del centro poblado de la Unión • Plantación de propagación de semillero de la Unión y Betania. • Instaurar o fortalecer 130 plantas de compostaje caseras. • Plan de propagación de semilleros • implementación y/o fortalecimiento de huertas caseras • Realizar mínimo 8 capacitaciones en BPA por cuenca. • Iniciar acciones de implementación de BPA en 40 unidades productivas en las dos cuencas. • Plantación de 2500 árboles. • Seguimiento, mantenimiento y optimización a las 4 plantas de biorremediación orgánico existentes	• Realizar mínimo 8 capacitaciones en BPG por cuenca. • Iniciar acciones de implementación de BPG en 40 unidades productivas en las dos cuencas. • Entregar 100 bebederos con flotador y manguera con acoples y uniones requeridos • Realizar mínimo 250 visitas de asistencia técnica pecuaria • Apoyar con insumos de primera necesidad (urgencias) que se requieran en el desarrollo de la asiste técnica pecuaria	• Plantación de árboles en el proceso de ordenación de la producción

Las especificaciones técnicas para el cumplimiento de las metas son las siguientes:

2.3.2. ORDENACIÓN AGROAMBIENTAL DE FINCAS PARA LA ORDENACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

El componente de "ORDENACIÓN AGROAMBIENTAL", está dirigido a promover la articulación de los procesos sociales hacia la ordenación de la producción del predio, la cuenca y el territorio local, bajo una premisa de sostenibilidad ambiental y desarrollo rural sostenible.

Para la ejecución de este ítem se debe:

- Partir de la georreferenciación con GPS, de todos los predios objeto de intervención del proyecto, registrándose datos básicos de producción, área de producción, problemática ambiental y coberturas vegetales como parte del uso actual del mismo; información que será llevada dentro del proceso de planeación para la reconversiones productivas e implementación de acciones de mejoramiento ambiental en el predio.

- Los recorridos por el predio se deben realizar con el productor para identificar de manera conjunta posibles acciones de reconversión y mejoramiento de las actividades productivas
- Elaborar para mínimo 120 predios la identificación de usos y coberturas de suelos, adicionalmente se debe presentar una propuesta concertada de actividades de reconversión y mejoramiento de actividades productivas, actividades de conservación de suelo y mejoramiento de coberturas vegetales a través de establecimiento de árboles en cerca vivas, enriquecimiento y mejoramiento de hábitat, entre otras acciones.
- Registrar información sobre el uso de agua, fuentes de captación, actividad productiva y consumo aproximado del recurso por actividad agropecuaria para los predios objeto del ordenamiento agroambiental de finca.
- Los profesionales deberán ofertar estrategias para el cambio, necesarios para el mejoramiento gradual de los sistemas productivos a cada uno de los productores involucrados en el proceso de ordenamiento agroambiental de finca, brindando de esta manera al productor una o varias alternativas ambientales, que se reflejen en mejoramiento de calidad de vida y las formas de producir.
- Este proceso debe estar acompañado de jornadas de capacitación y socialización para la concertación de clara y precisa de las actividades de reconversión
- Apoya desde el componente ambiental el desarrollo de las actividades asistencia técnica agropecuaria en la localidad.

2.3.3. ASISTENCIA AGRÍCOLA

Con la asistencia técnica agrícola se brindará acompañamiento a los pequeños y medianos productores de la localidad 20 de Sumapaz, para el ordenamiento productivo lo que incluye la relación armónica entre la producción y el uso eficiente del recurso suelo y agua especialmente, recursos sobre los cuales se soporta la actividad. Con el desarrollo de la asistencia técnica agrícola se fortalecerá e incentivará el uso de alternativas orgánicas para producciones limpias, además de contribuir a reducir la frontera agrícola frente al uso del suelo y a su vez reducir el uso de agroquímicos buscando motivar a los pequeños y medianos productores a que implementen tecnologías limpias, buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas ambiente, agroforestales, sin dejar de un lado el fortalecimiento de la producción orgánica de hortalizas, legumbres entre otras especies cultivables para el autoconsumo, soberanía alimentaria y organización para comercialización de la producción local.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Documento de análisis de fertilización de suelos	1	1	Revisar los resultados de los análisis de suelos tomados por los últimos contratos de Asistencia técnica agropecuaria y construir con base en ellos las necesidades una caracterización fisicoquímica del suelo, la fertilización y manejo para las áreas asociadas y la producción desarrollada y/o proyectada en ellos, en el marco de la asistencia técnica.

2	Análisis de Suelos	Análisis	40	Tomar muestra de suelos de las zonas y predios que no cuentan con información y realizar análisis para determinar características del mismo (pH, Materia Orgánica, Nitrógeno Total, Cationes Intercambiables). Datos necesarios para conocimiento de Fertilidad de los predios seleccionados. Los resultados de estos análisis deberán hacer parte del documento de análisis mencionado anteriormente.
3	Fortalecer el semillero del Corregimiento de Betania **(60 m2)** para la propagación continua de material vegetal	Semillero	1	Para el fortalecimiento del semillero de Betania se debe suministrar: • 10 pacas de cascarilla de arroz • 1 rollo poli sombra de 2 metros de largo X 100 metros de largo • 1 rollos de plástico tipo mulch o acolchado Rollo de 1,2 mts ancho x 1000 mts de largo cal 1,1 liso • 30 bultos de Turba.X50Kg • 20 paquetes de 1000 unidades, de bolsa polietileno negra de pequeña 6 cm x9 cm, calibre 1 pulgada • 5 paquetes por 1000 unidades, de bolsas en polietileno negra de 10cm X 20 cm, para plantar en vivero pulgada • 3 paquetes por 1000 unidades, de bolsas en polietileno negra de 17 cm X 25 cm, para plantar en vivero calibre 1,5 pulgadas • 30 bandejas de germinación de 72 cavidades • 1 rollo de manguera de 100 metros, de ½ “ • (2) Aspersores para riego • 1 tanque de 1000 litros • Herramienta menor azadón (2), tijeras de podar (1), tijera de jardinería (1) pala grande (2), rastrillo (2), recogedor (1), • Fumigadora de Espalda (1) • 10 canastillas para compostaje

				• 20) Guaduas 6 mts calidad exportación preservada por inmersión en sales de bórax y pentaborato al 6% durante 8 horas en agua caliente, secada en hornos solares • (1) Extensión eléctrica de 15 mts • (2) kilos alambre No 12 Semillas para el fortalecimiento de huertas dentro de las acciones de seguridad alimentaria y nutricional: • 15 sobres de cada una de las siguientes Semillas: Lechuga crespa (*Lactuca sativa*), zanahoria (*Daucus carota*), apio (*Apium graveolens*), cebollin, calabación, brocoli, coliflor, espinaca (*Spnacia oleracia*), Acelgas (Beta vulgaris) arveja (*Pisum sativum*), habas (*Vicia faba*), cilantro, remolacha, tomate*, cebolla larga, cebolla cabezona, cebolla puerro, rugula, cidrón, mejorana, orégano, ruda, menta, limoncillo, tomillo*, valeriana*, y laurel entre otras especies de clima frio • Para desarrollo bajo invernadero Semillas de frutales: papayuela, tomate de árbol, lulo toronja, propagación asexual de mora y estolones de fresa. Semilllas forrajera verde hidropónico a base de maíz (*Zea mayz*), avena forrajera (*Avena sativa*), cebada (*Hordeum vulgare* Adicionalmente se debe propagar de manera asexual árboles para sistemas silvopastoriles y conservación de áreas de importancia ambiental: aliso (*Alnus acuminata*), sauco (*Sambucus perubiana*), arboloco (*Montanoa quadrangularis - Smallanthus pyramidalis*), arrayan (*Eugenia rophaloides*), rodamonte (*Escallonia myrtilloides*),).
4	**Realizar el montaje y operación de Semillero del centro poblado de la Unión**	Semillero	1	Para el montaje del semillero con invernadero a dos aguas, de 8 m x 4 m, con cortinas, se requiere: • 1 rollos de plástico tipo mulch o acolchado Rollo de 1,2 mts ancho x 1000 mts de largo cal 6 liso • 12 trozas de madera rolliza de 3 metros de alto y diámetro de 10 cm, para estructura • Repisas de 5cm • Dos libras Puntillas • 10 tabla bura para mesones • Canales y bajantes para cosecha de agua • Sistema de riego 50 m2 por aspersión

		Semillero	1	Para el semillero de la Unión se debe suministrar: • 10 pacas de cascarilla de arroz • 1 rollo poli sombra de 2 metros de largo X 100 metros de largo • 30 bultos de Turba.X50Kg • 20 paquetes de 1000 unidades, de bolsa polietileno negra de pequeña 6 cm x9 cm, calibre 1 pulagada • 5 paquetes por 1000 unidades, de bolsas en polietileno negra de 10cm X 20 cm, para plantar en vivero pulgada • 3 paquetes por 1000 unidades, de bolsas en polietileno negra de 17 cm X 25 cm, para plantar en vivero calibre 1,5 pulgadas • 30 bandejas de germinación de 72 cavidades • 1 rollo de manguera de 100 metros, de ½ “ • (2) Aspersores para riego • 1 tanque de 1000 litros • Herramienta menor azadón (2), tijeras de podar (1), tijera de jardinería (1) pala grande (2), rastrillo (2), recogedor (1), • Fumigadora de Espalda (1) • 10 canastillas plásticas de 53cm X 35cm X 15 cm con capacidad de 15 kilo Semillas para el fortalecimiento de huertas dentro de las acciones de seguridad alimentaria y nutricional: • 15 sobres de cada una de las siguientes Semillas: Lechuga crespa (*Lactuca sativa*), zanahoria (*Daucus carota*), apio (*Apium graveolens*), cebollin, calabación, brocoli, coliflor, espinaca (*Spnacia oleracia*), Acelgas (Beta vulgaris) arveja (*Pisum sativum*), habas (*Vicia faba*), cilantro, frijol, cubios, ibias, chuguas, remolacha, tomate*, cebolla larga, cebolla cabezona, Maíz, cebolla puerro, rugula, cidrón, mejorana, orégano, ruda, menta, limoncillo, tomillo*, valeriana*, y laurel entre otras especies de clima frio *Para desarrollo bajo invernadero **Semillas de frutales**: papayuela, tomate de árbol, lulo toronja, propagación asexual de mora y estolones de fresa. **Semilllas** forrajera verde hidropónico a base de maíz (*Zea mayz*), avena forrajera (*Avena sativa*), cebada (*Hordeum vulgare*. Adicionalmente se debe propagar de manera asexual árboles para sistemas silvopastoriles y conservación de áreas de importancia ambiental: aliso (*Alnus acuminata*), sauco (*Sambucus perubiana*), arboloco (*Montanoa quadrangularis* - *Smallanthus pyramidalis*), arrayan (*Eugenia rophaloides*), rodamonte (*Escallonia myrtilloides*),).
5	**Plan de propagación de semilleros**	**semillero**	**2**	Se debe presentar plan de propagación de especies para el fortalecimiento de los viveros, en donde ser relacione la producción mensual por especie. Adicionalmente se debe implementar y llevar registros de propagación y entrega de material vegetal, con datos de % de germinación. Se debe tener en cuenta que se debe propagar las semillas solicitadas y por los menos 2500 árboles de especies nativa en cada semillero

6	implementación y/o fortalecimiento de huertas caseras	Huerta	130	De manera concertada con los usuarios de la comunidad de cada vereda, se debe diseñar arreglos espaciales de las huertas tipo, en donde se tenga en cuenta las plántulas propagadas y entregadas por los semilleros, las condiciones ambientales y el control alelopático entre otros criterios. Como resultado del proceso se debe implementar y/o fortalecer 150 huertas casera durante el desarrollo del contrato. Adicionalmente estas huertas deben estar acompañadas técnicamente de jornadas de formación en elaboración y usos de biopreparados para biofertilización y manejos sostenibles de plagas y enfermedades.
7	Instaurar o fortalecer plantas de compostaje caseras	Unidad	130	Por medio de estas plantas de compostaje caseras con capacidad de **100 lts**, se pretende impulsar en los habitantes de la localidad de Sumapaz, un adecuado manejo de residuos orgánicos, fortaleciendo el proceso de separación en la fuente y una alternativa de uso de los mismos en las familias Sumapaceñas,. Para el fortalecimiento del proceso se debe revisar las plantas implementadas por la ULATA en el año 2019 y 2020, reforzando su implementación en mínimo 80 e composteras existentes e implementando 70 nuevas composteras. En este fortalecimiento y/o implementación se deben entregar mínimo dos canastillas plásticas de 53cm X 35cm X 15 cm con capacidad de 15 kilos.
8	Asistencia Técnica Agrícola	Insumos	Según Necesidad **(**Monto Agotable)	La asistencia técnica agrícola deberá prestarse para el fortalecimiento de las huertas agrícolas, la reconversión de sistemas productivos, el acompañamiento técnico a cultivos tradiciones en pro de mejorar sus prácticas de producción haciéndolas más sostenibles y amigable con el medio ambiente, implementación de nuevos proyectos productivos bajo enfoque de oración de la producción. Para el acompañamiento técnico de estas actividades y la definición de demás insumos y/o productos, requeridos, estos serán definidos por los integrantes del equipo profesional encargado de la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, según necesidades previstas para el desarrollo de las actividades agrícolas Pese a lo anterior es importante suministrar, para el fortalecimiento de huertas entre otros los siguientes insumos: Postes de madera inmunizados de Eucaliptus Long 2,50 mts diámetro 8 cms, rollos de malla metálica para gallinero de largo 36 mts por ancho 1.8 mts,, Polisombra al 65% en polietileno,

				Para elaboración de biofertilizantes y/o biopreprados para control y manejo de plagas y enfermedades, se deberá por necesidad y demanda: suministrar y entregar: Caneca plástica de 208 Lts con cierre hermético, caneca plástica de 20 Lts con cierre hermético, Bolsas por 20 kg de melaza, bultos por 20 kg de cal dolomita, y paquetes por kilos de Sulfato de cobre, Sulfato de zinc, Sulfato de magnesio, Sulfato de manganeso, Ácido bórico, Sulfato de aluminio, Azufre, Roca fosfórica. Este proceso debe estar acompañado de jornadas de capacitación en su preparación manejo y uso Abono orgánico sólido, urea, entre otros Es de anotar que los proyectos de asistencia técnica agrícola deberán estar soportados técnicamente.
9	Plantación de arboles	Árboles	2500	Dentro del proceso de ordenación agroambiental se deben implementar en los predios de los usuarios actividades de plantación de árboles nativos para protección de hábitats y la regulación hídrica lo que implica acciones de enriquecimiento vegetal sobre áreas de ronda de quebradas, en parches de bosques, o plantación para la mejorar o enriquecer la conectividad entre los elementos del paisaje, y/o árboles para reducir la presión sobre de los parches de bosque, para esto se propone sistemas silvopastoriles, cercas vivas, sistemas agroforestales, árboles dispersos en potreros, entre otros. Los árboles deben estar técnicamente plantados, contar con diseño y arreglo florístico, tener acompañamiento y monitoreo periódico, para garantizar su permanencia en el territorio. Estas actividades de plantación deben estar registradas, por predios indicado, numero árboles, tipo de implementación, área intervenida y/o longitud de área plantada. etc.

10	Seguimiento, mantenimiento y optimización a las 4 plantas de biorremediación orgánico existentes		4	Durante la vigencia 2019 y 2020 se instalaron 4 plantes de biorremediación con capacidad de 1000 litros en la zona rural de Sumapaz. Este proceso deberá ser objeto de Seguimiento, mantenimiento y optimización. Los biorremediadores orgánico fueron establecidos para facilitar las condiciones y proliferación de microorganismos presentes en el suelo para mejorar la captación de micro y macronutrientes, de manera que se realice una regeneración de las condiciones óptimas del suelo, perdidas por la intensidad y forma de la explotación agropecuaria. Estas plantas podrán ser complementadas con Biopreparados realizados con materiales que se encuentran fácilmente en la localidad como: (materia fecal bovina, suero de leche, residuos orgánicos generados en los cultivos y las casas.), para lo que es importante tener concepto previo del técnico agrícola frente a su uso utilidad. Durante la vigencia del contrato se deben tomar registro de uso del biorremediador en el mejoramiento de suelos; adicionalmente tomar y reportar porcentaje de carga microbiana y de degradación bacteriana de los biorremediadores, así como de su eficacia y eficiencia en el uso de mejoramiento de suelos. Se debe recomendar las acciones requeridas para la optimización del sistema

Nota 1: La clasificación de pequeños y medianos productores, se realizará, teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 2.1.2.2.2. del Decreto 1071 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"* (para mediano productor), y el artículo 1 del Decreto 2179 de 2015 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición de Pequeño Productor para los fines de la Ley 16 de 1990"* (para pequeño productor)

Nota 2: Los Biorremediadores orgánicos se instauraron con 4 isotanques con malla metálica de aluminio y con capacidad de 1000 lts (1 metro³) cada uno. Cada isotanque cuenta con 2 (dos) válvulas de entrada y salida de 1" pulgada de diámetro.

Estos Biorremediadores reposan en bases metálicas de tubo de 2" pulgadas de diámetro y con 1.20 mts, de altura de manera que quepa una caneca plástica de 250 litros, esta caneca debe tener tapa y seguro de manera que permita cerrar herméticamente para mantener un ambiente anaerobio que promueva el desarrollo de bacterias acido lácticas para que descompongan de manera eficiente los materiales utilizados para la fabricación de bioles y preparados orgánicos que se utilizaran para complementar el biorremediador que será entregado a los productores de la localidad.

Es de precisar que cada planta de biorremediador debe contar con 650 litros de biorremediador orgánico líquido, para que se pueda iniciar la producción y propagación de este biopreparado, además se debe capacitar a las personas encargadas para que se pueda multiplicar el proceso de elaboración de este biorremediador

2.3.4. ASISTENCIA PECUARIA

Con la asistencia técnica pecuaria se brindará acompañamiento a los pequeños y medianos productores de la localidad 20 de Bogotá, donde se fortalecerá la reconversión del uso del suelo, el mejoramiento genético y prevención de enfermedades, se incentivará el uso de alternativas orgánicas para mejoramiento de praderas, aplicación de las buenas practicas ganaderas, con el fin de motivar a los pequeños y medianos productores a que implementen tecnologías limpias y amigables con el ambiente, fortaleciendo la producción de lácteos, carne y sus derivados, además de las diversas actividades pecuarias que se puedan realizar en los diferentes predios.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Instauración de Núcleos de Forraje Verde Hidropónico	Núcleo	4	Los materiales necesarios para los núcleos son: (60) Postes madera Eucalyptus sin impregnar Long: 3,00 mts. Diámetro: 10 cms, (2) Rollos Plástico invernadero cal 6" Largo 90 metros Ancho 3 metros, alambre #12 de amarre 15 kilos, Puntilla 3 ½ pulgadas 5 kilos, Puntilla 4 pulgadas 5 kilos KIT (1) cosedora y (8 cajas) Grapas cosedora para madera, (64) Bandejas hidroponía plástico, (75) Postes soporte (CABALLETES) Largo 1 metro diámetro y 8-10 cms. (20) metros Manguera ½" conducción agua tipo jardín. (4) Llaves de paso de agua Dimensión ½", Accesorios para manguera tipo jardín (4) atomizadores de agua de 3 ltr plástica (72) Listón de madera cuadrado de 2 X 4 X 250 (4) cadenas eslabonadas de 1 mtr (4) candados de 50mm, (2) bultos de cemento. (128 kg) Semilla de leguminosas para germinación, por ejemplo: trigo, maíz, alfalfa, cebada, avena etc.… **Nota**: Estos Núcleos están destinados para complementar la dieta de los animales de producción, con el fin de brindar alternativas de generación de alimentos diferentes a las comidas balanceadas (concentrados) cuyos precios son muy altos y se pueden llegar a convertir en una limitante para la continuidad del proyecto por parte de los beneficiarios.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Inseminación Artificial Bovina	Inseminación Artificial	200	(200) pajillas semen Raza Normando, (120) lts. Nitrógeno, (20) bolsas de Dispositivos intravaginales DIB, (20) frascos por 20 ml de Prostaglandina F2 alfa, (20) frascos por 20 ml de Benzoato de estradiol, (20) frascos por 20 ml de acetato de Buserelina (análogo de GnRH), (10) paquetes x 20 de orejeras plast, (2) cajas funda sanitaria nacional x 100. (4 paquetes X 50 unidades) de fundas para pistola de IA rígida estéril, (3) cajas Mangas Supersensitivas * caja de 100 unidades **Nota:** Con la implementación de la inseminación Bovina en la localidad se espera llegar a obtener productos (crías), superiores en cuanto a fenotipo y producción. Esto se logra a partir del diagnóstico inicial realizado por los médicos veterinarios en compañía del zootecnista, de manera que se genera un concepto en el que se dejan claras las condiciones de las hembras para poder acoplarlas a los reproductores que más les convengan, en el sentido que se logre intervenir y hacer cambios generacionales en aspectos como la inserción de la ubre, mejoramiento de aplomos, capacidad digestiva, angularidad de cadera, parámetros reproductivos, composición de la leche (solidos totales) entre otros aspectos que tienen que ver con la apariencia y la producción de la ganadería bovina.
3	Inseminación Artificial Porcina	Inseminación Artificial	15	(15) pajillas semen fresco porcino, (1) frasco por 20 ml de acetato de Buserelina GnRH (30) catéter tipo taladro para inseminación porcina, (1) paquete de orejera plástica X 20 unidades
4	Desparasitación Bovina	Desparasitación	2000	(10 frascos por 2 litros) de Fenbendazol microlisado que no tenga tiempo de retiro en leche por ejemplo (Fex 25% - co), (6 frascos por 2 litros) de Albendazol, (5 cajas por 100) de jeringas desechables por 20 ml.
5	Perfil Reproductivo y Sanitario	Análisis	200	Los materiales para realizar el perfil reproductivo (2) cajas por 100 jeringas 10 ml, (200) tubos tapa roja para muestras de sangre, (6) cajas de guantes de látex por 100, (1) frasco por 1 litro de alcohol para desinfección, (1) paquete de pomos de algodón por 500 grs. 3 cavas de icopor. **ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DEBERÁ CONTAR CON LABORATORIO CERTIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS TOMADAS** Esta información debe ser complementada y analizada con el perfil reproductivo construido durante los años 2019 y 2020.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
6	Asistencia Técnica Pecuaria	Insumos Veterinarios	Según Necesidad **(Monto Agotable)**	**(Frascos)** combinación de penicilinas de 10 millones de UI, **(Frascos)** combinación de penicilinas de 7.5 millones de UI, **(Frascos)** combinación de penicilinas de 3.75 millones de UI, **(Frascos)** calfosgan x 500cc, (**2 cajas)** agujas desechables x 100 unidades calibre 16, **(Frascos)** Butazinol inyectable x 20cc, (5 frascos) pomada alfa x 220 gramos, **(Frascos)** Eterol / lepecid x 354cc, **(Frascos)** Ketamina 50 mg x 50 cc, **(Frascos)** de Xilacina al 2% por 20 ml, **(Frascos)** lidocaína/Roncaina sin epinefrina por 20 ml, **(Frascos)** lidocaína/Roncaina con epinefrina por 20 ml, **(Frascos)** combinación de penicilina estreptomicina, **(Frascos)** Livanal, **(Cajas)** jeringas X 20 ml, jeringas X 10 ml, jeringas X 5 ml, **(Rollos)** gasa por 100 yardas, **(Cajas por 12 unidades)** de antibiótico en jeringas intramamarias para lactancia, **(Cajas por 12 unidades)** de antibiótico en jeringas intramamarias para secado, **(Frascos)** Dexametasona x 50 cc, **(Frascos)** atropina sulfato x 10 ml. Y los demás insumos y/o productos, que los integrantes del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria consideren necesarios para el desarrollo de las actividades pecuarias
7	Bebederos con flotador	Insumo	100	Con el fin de contribuir al proceso de la ordenación agroambiental de la producción, evitar la saturación de los suelos por mal manejo de aguas, fortalecer las medidas de ahorro y uso eficiente de recurso hídrica y evitar su contaminación por consumo directo del animal en las fuentes hídrica, se propone suministrar bebederos con flotador para ganado con capacidad de 250 litros, en plástico, resistentes a golpes, agrietamientos y a la corrosión, para uso en la intemperie, y elaborado con materiales de protección a los rayos UV, un rollo de manguera de 2" de 100 mts de largo con acople.
8	Registro De Predios Pecuario, Guías de Movilización	Gestión	100	• Apoyar la gestión para que los productores realicen la inscripción de los predios ante la oficina del ICA para que estos puedan certificar su predio como libre de Brúcela y Tuberculosis (TBC). Presenta evidencias que den cuenta de esta inscripción y registro realizado • Adicionalmente debido a las dificultades de acceso a internet en la zona rural de Sumapaz, se debe apoyar ante el ICA la gestión del trámite de la solicitud Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI), Solicitud Expedición Guía de Transporte he inscripción.

La continuidad de cada una de las siguientes actividades está dada por la designación de presupuesto en *el marco del Eje Transversal SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA – Desarrollo Rural Sostenible, del plan de desarrollo local de Sumapaz 2017-2020.*

Teniendo en cuenta que muchas de las actividades propuestas tienen un comportamiento cíclico como lo es la ganadería y la agricultura, se hace necesario tener como insumo principal la información del proyecto ejecutado el año directamente anterior (2019), en el cual se adelantaron acciones en varios predios de la localidad, lo que indica que dentro de este nuevo proyecto podrán ser beneficiados nuevamente los mismos predios, direccionando las actividades a la continuidad de acciones como el mejoramiento genético en animales diferentes e inclusive en animales que ya fueron intervenidos y ya dieron cría, o al mismo tiempo

que por condiciones de sanidad requieren de nuevo la atención de un Médico Veterinario; lo mismo pasaría en la asesoría a cultivos ya que pudo haber pasado la etapa de cosecha y se va a continuar sembrando en el mismo terreno o en terrenos diferentes .
Adicionalmente se podía realizar la instauración de nuevas actividades que el beneficiario esté interesado en aplicar a su predio como los es la reconversión en el uso del suelo por medio de la instauración de núcleos de forraje verde hidropónico como estrategia para la generación de alientos que suplementen la dieta de los bovinos que permiten realizar una semi-estabulación, lo que libera espacios y permite destinar más áreas para la restauración ecológica. Adicional a esto se proponen capacitaciones continuas en tramas de BPA-BPG, a fin de generar su implementación, así como en la instauración de tecnología limpias que generen alternativas a las actividades tradicionales desempeñadas por los campesinos.

De esta manera durante el 2020, 2021 se adelantarán acciones que permitan a los habitantes de la localidad seguir ejecutando sus actividades productivas siendo conscientes de la responsabilidad ambiental que estas generan, y buscando la manera de mitigar el daño realizado por el mal manejo de la ganadería y la agricultura que hasta el momento se ha venido realizando.

Nota 1. El ejecutor apoyará la instalación de los insumos y elementos para la instauración de todas las estructuras contempladas en el presente proyecto.

Nota 2. Los insumos serán solicitados al contratista según necesidades y demanda de los mismos por parte del *equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria*.

Nota 3. Los materiales, accesorios y elementos, además de los diseños de núcleos, semillero, entre otros, serán verificados en comité técnicos y aprobados en el mismo por el supervisor del contrato, designado por el Alcalde Local.

Nota 4. De acuerdo con lo establecido en el instructivo GCO-GCI-IN001 “Guía de Contratación Sostenible” del proceso de Gestión Corporativa Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, en la versión No. 02 del 13 de marzo de 2018, el contratista dará cumplimiento a lo requerido en las guías de contratación sostenible que se mencionan a continuación en los aspectos que le sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente proceso:

1. El contratista deberá garantizar que los vehículos que presten el servicio de transporte para la ejecución del presente proyecto cumplan con las siguientes observaciones:

 - Garantizar que cada uno de los vehículos en alquiler cuente con toda la documentación necesaria para la movilización del vehículo tales como: Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.
 - Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil.
 - Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo, así como estar afiliado a una entidad aseguradora de riesgos laborales-ARL.

2. El contratista/ operador con relación al Servicio de catering deberá:

 - Garantizar que dentro de los alimentos suministrados se incluirán productos orgánicos de producción propia de la localidad, que fomenten el agro redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013. Para lo cual se realizará por parte de los profesionales agropecuarios muestreos

aleatorios de los productos a utilizar y revisión de fichas técnicas de autorización de uso y manejo del producto en Colombia.

- Garantizar la adecuada manipulación de las HACCP para la seguridad alimentaria. El ejecutor en conjunto con los profesionales de la alcaldía definir las estrategias, para hacer seguimiento a los puntos críticos.
- Se debe implementar protocolos de bioseguridad para el personal y los productos o materiales que se adquieren para el proyecto a fin de continuar con el éxito del no contagio por COVID – 19, producto de la autonomía y de la alta capacidad de organización de la comunidad ante esta pandemia mundial.

2.3.4.1. Criterios Técnico - Administrativos

- El operador garantizará la entrega de todos los elementos de papelería y formatos previamente aprobados en comité técnico y necesarios para generar los soportes de la asistencia técnica directa rural agropecuaria (ASDRA).
- El operador garantizará la entrega de chaquetas de identificación del proyecto al *equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria* para todos y cada uno de los profesionales del equipo, y supervisores del contrato. Estas chaquetas previo a su elaboración deberán ser aprobadas en comité técnico incluyendo la imagen institucional
- El operador garantizará la entrega de todos los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias en la localidad 20 de Sumapaz
- El operador deberá garantizar en caso de requerirse uno o dos espacios físicos para el almacenamiento de productos e insumos en la localidad de Sumapaz.
- Las chaquetas del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria tendrán las siguientes especificaciones:

 - Chaqueta Doble Faz Impermeable, por una cara de un color y por la otra cara de otro color diferente. Los colores serán concertados con la administración local.
 - Elaborada en material orión o vendaval con ficha técnica de tela de fabricación nacional.
 - Relleno sintético.
 - Capota doble faz removible.
 - Cuello con cremallera para guardar capota.
 - Mangas removibles.
 - Puños de chaqueta reforzados con resorte.
 - Bolsillos laterales y uno secreto con cremalleras plásticas por ambos lados.
 - Bordado pecho lado izquierdo de la Marca Bogotá en los colores definidos en el manual de marca y uno en cada faz. Total, dos bordados en cada cara.
 - Bordado pecho lado derecho “Escudo Alcaldía Mayor de Bogotá” – Alcaldía Local de Sumapaz, en los colores definidos en la marca Bogotá y uno en cada faz. Total, dos
 - Bordado espalda con la imagen institucional del distrito y uno en cada faz. Total, dos
 - Bordado espalda Logo establecido por el FDLS en color y uno en cada faz. Total, dos, los colores serán los definidos en la manual marca Bogotá.
 - Bandas reflectivas en pecho y espalda.
 - Las tallas están sujetas a los integrantes del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria.
 - El diseño será verificado en comité técnico para su aprobación al cual deberá asistir en esta ocasión el profesional de comunicaciones de la Alcaldía Local de Sumapaz.

- Todos los diseños respecto a formatos para asistencia técnica directa rural agropecuaria y chaquetas del equipo de técnicos y profesionales deberán ser presentados por el equipo profesional ante el comité

técnico el cual evaluará los mismos, solamente una vez el comité técnico de su aprobación, se iniciará su implementación.

- Dotar a los operarios de campo o promotores con overoles, botas pantaneras con puntera, Lente Spy Claro Plus (AF), Guantes en carnaza, traje Impermeable, overoles antifluido enterizo lavables y demás EPP necesarios para el desarrollo de la actividad según las recomendaciones dadas por la ARL del contratista
- El operador entregara comprobantes de Visita de Asistencia Técnica: (133) Libretas en papel químico tamaño carta original y dos copias impreso 4 tintas, talonarios de 50 hojas (150 original y dos copias)
- Recetarios para formulación de medicamentos: (70) Libretas en papel químico tamaño media carta original y dos copias impreso 4 tintas, talonarios de 50 hojas (150 original y dos copias)
- El ejecutor deberá realizar el ingreso al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz de todos los insumos, elementos y accesorios que se requieren para la ejecución del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, este ingreso deberá ser acompañado por el Apoyo a la supervisión.
- El ejecutor deberá garantizar elementos de bioseguridad para todos los integrantes del equipo. Estos elementos de bioseguridad deberán estar aprobados por la ARL y las normas vigentes.
 - Para el suministro de los insumos para la asistencia pecuaria la Administración Local estableció un rubro general de Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/CTE ($17.791.667) a monto agotable, el cual se ejecutará teniendo en cuenta el criterio profesional de los Médicos Veterinarios, datos que se arrojarán una vez se realicen las visitas de campo producto de las necesidades previamente identificadas.
 - Para el suministro de los insumos para la asistencia agrícola la Administración Local estableció un rubro general de Veintiocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/CTE ($28.166.667) a monto agotable, el cual se ejecutará teniendo en cuenta el criterio profesional de los Ingenieros Agrónomos, datos que se arrojarán una vez se realicen las visitas de campo producto de las necesidades previamente identificadas.
- En todo caso el valor unitario de los insumos agropecuarios será verificado en comité técnico, previa presentación de un estudio de mercado, el cual deberá contener como mínimo tres cotizaciones, en donde se evidencien los precios del mercado.
- Los insumos solicitados en el presente proceso deberán cumplir con las especificaciones de calidad y comercialización para insumos agropecuarios, estar debidamente registrados en el ICA y cumplir con las normas contenidas en la legislación vigente, Resolución 1056 del 17 abril de 1996 y la Resolución 02538 del 17 de octubre de 2000, por la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 1056 del 17 de abril de 1996, que dictan disposiciones sobre el control técnico de los insumos agropecuarios.

- **Condiciones de calidad de los productos**

 El contratista debe suministrar los bienes (insumos agropecuarios) y servicios (pruebas de laboratorio) de óptima calidad teniendo en cuenta además las siguientes consideraciones:

 - Todos los insumos deben cumplir con los criterios de calidad del sector y estar acompaños o avalados por las fichas técnicas y de seguridad correspondientes.
 - Los medicamentos deben contar con los registros sanitarios correspondientes expedidos por el ICA o por la autoridad competente, y no estar vencidos o próximos a vencerse en el momento de la entrega.
 - Las fechas mínimas de vencimiento deben ser de seis (6) meses para insumos agropecuarios y menor a dos (2) meses para bioinsumos al momento de la entrega al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.
 - Los elementos relacionados con la práctica de procedimientos médicos y quirúrgicos como agujas y jeringas desechables deben ser estériles y entregarse en empaque debidamente sellado. Es de

precisar que los residuos generados deben disponerse adecuadamente a través de un operador que certifique su entrega, soporte que será allegado a está alcaldía.
- El material vegetativo propagado deberá estar en buen estado físico y sanitario, con adecuado desarrollo radicular (no estrechamiento de raíces).

En la ejecución contractual, El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, a través del supervisor designado se reserva el derecho de solicitar el cambio de los bienes y/o servicios que presenten mala calidad, mal estado o deficiencias con los cuales el contratista pretenda prestar el servicio sin que medie motivación alguna.

Cantidad de bienes (insumos pecuarios, agrícolas y demás) y servicios (pruebas y análisis de laboratorio)

Las cantidades de insumos que el FDLS solicitará al contratista, se determinarán de acuerdo a las actividades proyectadas por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria para la vigencia 2020.

- El contratista, luego de realizar el ingreso de los insumos al almacén del FDLS, deberá garantizar la entrega y almacenamiento de los mismos en la localidad de Sumapaz en dos puntos previamente concertados entre el supervisor y representante legal del ejecutor, estando estos en la cuenca del rio Sumapaz y la cuenca del rio Blanco. Cabe resaltar que, desde dichos puntos de almacenamiento, serán las camionetas del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, Las que realizarán la entrega de los mismos en los predios establecidos.

- El contratista deberá realizar de manera obligatorio el Ingreso al Almacén del FDLS de los insumos y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz

Condiciones de entrega de los productos y los resultados originales de las pruebas de laboratorio

- Los resultados originales de las pruebas de laboratorio serán entregados mensualmente a la supervisión del contrato, en la sede de la Alcaldía Local de Sumapaz previa socialización de los resultados con el usuario beneficiario del servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria (ATA).

2.3.5. TRANSPORTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)
1	Camioneta 4X4 para realizar los traslados del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria de lunes a viernes dentro de la cuenca del Rio Sumapaz	Servicio de Transporte	1	9
2	Camioneta 4X4 para realizar los traslados del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria de lunes a viernes dentro de la cuenca del Rio Blanco	Servicio de Transporte	1	9

Nota 1. El transporte de los profesionales y técnicos del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, estará garantizado de lunes a viernes y deberá contarse con vehículo con disponibilidad para trasladar al profesional veterinario los fines de semana y festivos según programación del servicios y la atención de emergencias presentadas.
Nota 2. Los vehículos serán camioneta 4 x 4, doble cabina, con platón.
Nota 3. Las camionetas garantizarán la entrega de los insumos y elementos, en los diferentes predios beneficiados con los programas FVH, Semillero, con el apoyo de los operarios logísticos, además del transporte de los profesionales, técnico y operarios.

Nota 4. Las camionetas deberán estar identificadas con el logo establecido por el FDLS, bajo los criterios dados por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local de Sumapaz.

2.4. ETAPAS DEL PROYECTO E INFORMES

En el desarrollo del presente proyecto, la entidad operadora presentará cinco (5) informes. Para la correcta ejecución en la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural agropecuaria en la localidad de Sumapaz, se tendrán como hoja de ruta las siguientes etapas y actividades.

2.5. ENTREGABLES.

Para cada informe de pago el contratista deberá adjuntar un informe claro y preciso que den cuenta del desarrollo de todas las actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe debe contener las dificultades presentadas, las memorias de las reuniones y capacitaciones desarrolladas con la comunidad, los acuerdos con el productor y demás acciones relevantes que permitan evidenciar el avance del mismo. Además, adjuntar registro fotográfico, donde se evidencia la hora y fecha del registro, las fotografías deben estar almacenadas por componente, obligación, proceso y/o actividad. Además, las con los soportes de ejecución de las actividades que se describen a continuación:

2.5.1. Entrega Informe 1.

El primer informe deberá contener los soportes de la ejecución total de las actividades descritas a continuación, el cual deberá ser entregado al cumplirse el primer mes de ejecución del contrato:

- Realizar la contratación del personal técnico y profesional del equipo para la adecuada prestación de la asistencia técnica agropecuaria
- Realizar la contratación del servicio de transporte para el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria
- Conformación del comité técnico para el seguimiento del proyecto de Asistencia Técnica Agropecuaria
- Aprobación de diseños de formatos para Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria (ASDRA) y chaquetas institucionales por parte del comité técnico
- Ingreso al Almacén del FDLS de los insumos, herramientas y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz, requeridos para el cumplimiento del plan de trabajo del primer trimestre.
- Entrega de Chaquetas al equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, overoles y demás elementos de protección personal previo Ingreso al Almacén del FDLS.
- Proyección de adquisición, la entrega e ingreso almacén del resto de los materiales que se usaran en la ejecución del proyecto.
- Entrega de cronograma de actividades, plan de trabajo y metodologías propuesta para el desarrollo del proyecto, de cara a la ordenación agroambiental de la producción
- Entrega del protocolo de Bioseguridad para el desarrollo del servicio de asistencia técnica agropecuaria, debidamente aprobado por la ARL
- Presentación del proyecto ante la JAL y socialización ante líderes comunitarios de Betania, Nazareth, San Juan y el plan de Sumpaz de acuerdos con los protocolos de bioseguridad.
- Entrega del Plan de divulgación del servicio de asistencia técnica aprobado por el FDLS

2.5.2. Entrega Informe 2.

El segundo informe deberá contener los soportes de la ejecución total de las actividades descritas a continuación.

- Realizar mínimo 60 asistencias pecuarias que se hayan generado durante el periodo
- Desparasitar mínimo 500 bovinos durante el periodo
- Realizar mínimo 60 asistencias agrícolas de control y de seguimiento a los espacios que se hayan intervenido.
- Entregar 40 plantas de compost caseras, acompañadas de una explicación personalizada del funcionamiento de las mismas, para cada uno de los beneficiarios de la localidad de Sumapaz,
- Reporte de acciones de fortalecimiento en mínimo 40 huertas casera.
- Realizar mínimo 2 capacitaciones en buenas prácticas Agrícola
- Realizar mínimo 2 capacitaciones en buenas prácticas ganaderas
- Plan de propagación para el semillero de Betania y descripción de las acciones de fortalecimiento desarrolladas en el semillero
- Realizar 20 Análisis de Suelos
- Diseño y montaje y operación del vivero con invernadero para el semillero ubicado en el centro poblado de la Unión.
- Plan de propagación del semillero de la Unión, y primero etapas de material vegetal en propagación
- 40 predios en proceso con actividades concertadas de reconversión de sistemas productivos
- Registro de usuarios del servicio ASDRA y actualización de la base de datos DRIVE.
- Diagnostico e identificación de beneficiarios para el componente FVH.
- Inseminación de mínimo 50 Bovinos
- Documento preliminar de análisis de fertilización de suelos
- Informe que de cuenta del estado de los proyectos implementados por la ULATA en el año 2019 y 2020, así como las necesidades de fortalecimiento.
- Realizar el perfil reproductivo y sanitario de 50 Bovinos

Nota: El segundo informe se debe a llegar al cumplirse el tercer mes de ejecución del contrato:

2.5.3. Entrega Informe 3.

El tercer informe que será entregado al sexto mes de ejecución del contrato y deberá contener los soportes de la ejecución total de las actividades descritas a continuación:

- Instaurar mínimo 2 Núcleos de FVH.
- Diagnostico e identificación de beneficiarios para el componente IAFT Bovina, y Porcina.
- Ingreso al Almacén del FDLS de los insumos y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz.
- Realizar 20 Análisis de Suelos.
- Entrega de 50 bebederos para uso y eficiente de aprovechamiento de recurso hídrico en BPG.
- Documento de análisis de fertilización de suelos.
- Entregar 40 plantas de compost caseras, acompañadas de una explicación personalizada del funcionamiento de las mismas, para cada uno de los beneficiarios de la localidad de Sumapaz.
- Realizar mínimo 2 capacitaciones en buenas prácticas agrícolas.
- Realizar mínimo 2 capacitaciones en buenas prácticas ganaderas.
- Reporte de acciones de implementación de BPA en 20 unidades productivas en las dos cuencas.
- Reporte de acciones de implementación de BPG en 20 unidades productivas en las dos cuencas.

- Acciones de fortalecimiento realizadas a las 4 plantas de biorremediador orgánico implementadas en el 2019. Seguimiento al uso de biorremediador para mejoramiento de suelos.
- Inseminación de mínimo 50 Bovinos.
- Inseminación de mínimo 5 Porcinos.
- Realizar el perfil reproductivo y sanitario de 50 Bovinos y el respectivo informe consolidado 2020.
- Realizar mínimo 60 asistencias pecuarias que se hayan generado durante el período.
- Desparasitar mínimo 500 bovinos durante el período.
- Realizar mínimo 60 asistencias agrícolas de control y de seguimiento a los espacios que se hayan intervenido.
- Garantizar el sostenimiento del semillero instaurado en el centro poblado de Betania y la Unión, presentar reporte de propagación y entrega de material vegetal.
- Reporte de plantación de mínimos 1000 árboles.
- Reporte de acciones de fortalecimiento en mínimo 40 huertas casera más.
- 40 predios en proceso con actividades concertadas de reconversión de sistemas productivos
- Actualización de la base de datos DRIVE.
- Reporte consolidado de las urgencias pecuarias atendidas

2.5.4. Entrega Informe 4

El cuarto informe deberá contener los soportes de la ejecución total de las actividades descritas a continuación, el cual deberá ser entregado al cumplirse el noveno mes de ejecución del contrato:

- Ingreso al Almacén del FDLS de los insumos y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz restantes.
- Realizar mínimo 3 capacitaciones en buenas prácticas agrícolas.
- Realizar mínimo 3 capacitaciones en buenas prácticas ganaderas.
- Inseminar mínimo 50 Bovinos.
- Inseminar mínimo 5 Porcinos.
- 40 predios en proceso con actividades concertadas de reconversión de sistemas productivos.
- Documento de análisis de fertilización de suelos final.
- Reporte de acciones de implementación de BPA en 20 unidades productivas en las dos cuencas.
- Reporte de acciones de implementación de BPG en 20 unidades productivas en las dos cuencas.
- Entrega de 50 bebederos para uso y eficiente de aprovechamiento de recurso hídrico en BPG.
- Entregar 20 plantas de compost caseras, acompañadas de una explicación personalizada del funcionamiento de las mismas, para cada uno de los beneficiarios de la localidad de Sumapaz.
- Realizar el perfil reproductivo y sanitario de 50 Bovinos.
- Realizar mínimo 70 asistencias pecuarias que se hayan generado durante el período.
- Desparasitar mínimo 500 bovinos durante el período.
- Realizar mínimo 70 asistencias agrícolas de control y de seguimiento a los espacios que se hayan intervenido.
- Reporte de actividades de sostenimiento del semillero instaurado en el corregimiento de Betania y la Unión.
- Instaurar mínimo 2 Núcleos de FVH.
- Reporte de actividades de propagación y entrega de material vegetal en los viveros.
- Reporte de plantación de mínimos 1000 árboles y reporte de actividades de mantenimiento en los árboles plantados durante la ejecución del contrato.
- Reporte de acciones de fortalecimiento en mínimo 40 huertas casera más.
- Actualización de la base de datos DRIVE.

2.5.5. Entrega Informe Final.

El quinto informe deberá contener los soportes de la ejecución total de las actividades descritas a continuación, el cual deberá ser entregado al cumplirse el décimo primer (11) mes de ejecución del contrato:

- Ingreso al Almacén del FDLS de los insumos y demás elementos necesarios para la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria en la localidad de Sumapaz.
- Realizar mínimo 1 capacitaciones en buenas prácticas agrícolas.
- Realizar mínimo 1 capacitaciones en buenas prácticas y ganaderas.
- Informe de seguimiento de los núcleos de FVH instaurados en el presente convenio, incluyendo los Núcleos de FVH fortalecidos.
- Informe del funcionamiento de los semilleros, consolidados del plan de propagación y entrega y necesidades de fortalecimiento de los mismos.
- Inseminar mínimo 50 cabezas bovinas.
- Informe de avances por predios en implementación de buenas prácticas agrícolas y ganaderas y actividades necesarias para continuar con el proceso.
- Inseminar mínimo 5 cabezas porcinas.
- Realizar el perfil reproductivo y sanitario de 50 Bovinos.
- Reporte de acciones de fortalecimiento en mínimo 30 huertas caseras.
- Informe de consolidación de acciones de fortalecimiento realizadas en las 150 huertas, y recomendaciones para continuar el proceso.
- Realizar un informe a partir de los resultados obtenidos en las muestras de los perfiles reproductivos de manera que exista una información epidemiológica que muestre cuales son las condiciones sanitarias de las hembras bovinas de la localidad de Sumapaz (incluye recomendaciones).
- Realizar mínimo 60 asistencias pecuarias que se hayan generado durante el período.
- Desparasitar 500 bovinos durante el período.
- Realizar mínimo 60 asistencias agrícolas de control y de seguimiento a los espacios que se hayan intervenido.
- Realizar mínimo 60 asistencias pecuarias realizadas.
- Entregar 30 plantas de compost caseras, acompañadas de una explicación personalizada del funcionamiento de estas, para cada uno de los beneficiarios de la localidad de Sumapaz
- Actualización de la base de datos DRIVE.
- Reporte de plantación de mínimos 500 árboles y reporte de actividades de mantenimiento en los árboles plantados durante la ejecución del contrato.
- Informe del sostenimiento del semillero instaurado en el corregimiento de Betania y la Unión, incluyendo recomendaciones manejo.
- Encuestas de percepción respecto a las actividades realizadas por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria. Para el cumplimiento de este ítem, se tomará como muestra mínima el del total de beneficiarios atendidos por el equipo.
- Entregar un informe con los resultados obtenidos por medio de los muestreos de perfil reproductivo, realizados a los animales durante el desarrollo del contrato 103 de 2017, 081 de 2018 y el presente proceso.
- Entregar un informe final con todos los análisis de suelos realizados durante el desarrollo de los contratos 103 de 2017, y 081 de 2018 y 089 de 2019 el presente proceso, de manera que se pueda obtener una base de datos que sirva de referencia para consultar las condiciones fisicoquímicas del suelo de la localidad 20 de Sumapaz, y asesorar técnicamente a los productores por medio de la recomendación de un plan de fertilización.
- Reporte final consolidado de las urgencias pecuarias atendidas durante la ejecución del contrato

- Reporte consolidado con georreferenciación de los usuarios beneficiados por el proyecto discriminado acciones relacionadas en los predios.
- Entregar información actualizada de la producción agropecuaria local, incluyendo volumen de producción, ciclos de producción, rendimiento agropecuario, censos de especies mayores y menores, caracterización de los procesos de transformación agropecuaria en el marco de la ordenación producción.

Nota: En los informes el ejecutor documentará el desarrollo de las actividades, garantizando los soportes de verificación en los aspectos técnicos y administrativos los cuales incluyen:

- Formatos ASDRA técnica y administrativamente diligenciados y firmados tanto por el profesional y/o técnico del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria y el beneficiario de la localidad.
- Diligenciamiento de información respecto a los habitantes de la comunidad beneficiados por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, teniendo como herramienta de consolidación la plataforma DRIVE de GOOGLE.
- Anexo fotográfico de cada una de las intervenciones realizadas.
- Listado de asistencia a capacitaciones.
- Informe(s) de la(s) actividades realizadas en la(s) visita(s) de referenciación agropecuaria realizada(s) a lo largo del proyecto.
- Planillas de transporte de los operarios de campo.

Nota: El contratista deberá dentro de un documento denominado “carta de compromiso” y/o “acta de corresponsabilidad”, dejar claridad que, por ningún motivo, al término del presente proyecto, habrá lugar a reclamaciones por parte de los beneficiaros al FDLS, en los casos que por situaciones internas de cada organización formal o informal decidan dar por terminado la figura de asociatividad.

Nota: Para la verificación de cada una de las actividades descritas en los informes se anexa lista de chequeo de entregables (**VER ANEXO ENTREGABLES**).

2.6. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La sostenibilidad de un proyecto se determina cuando considera conocimientos y herramientas técnicas y financieras necesarias para garantizar la continuidad del mismo, generando beneficios económicos para cubrir los costos asociados al proceso productivo.

En consecuencia, se definen las características que se tendrán en cuenta para garantizar la sostenibilidad del proyecto 1382.

2.6.1. Institucional

Para garantizar la sostenibilidad institucional del proyecto, es necesario analizar los medios y recursos para hacerlo sostenible en el tiempo bajo la aplicación de las siguientes acciones:

- Coordinación con otros programas o proyectos de similares características dentro del proyecto 1382, teniendo en cuenta que desde la administración en años anteriores se han adelantado procesos de asistencia técnica directa rural, al igual otras instituciones como la Secretaria de Desarrollo Económico SDDE, la Secretaria Distrital de Ambiente, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, entre otras, las cuales desarrollan procesos de reconversión (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas

(BPG), aplicando tecnologías limpias que minimicen el impacto ambiental que ocasionan las actividades agropecuarias en el ecosistema de paramo.

- Es así que desde la administración se ha logrado transformar algunas actividades productivas como la ganadería por medio del mejoramiento genético con el fin de lograr disminuir la capacidad de carga y el número de cabezas de ganado por hectárea buscando la mejora fenotípica y productiva de la ganadería de la localidad, logrando que los productos obtenidos por la inseminación artificial produzcan más cantidad de leche y carne , lo que representaría un aumento en la producción con un número menor de animales. Para poder seguir adelantando el proceso de mejoramiento genético es necesario cubrir en el tiempo que dura la vigencia de la administración Bogotá Mejor Para Todos", gestionando un presupuesto que contemple todas las actividades que se realizaran en la prestación de la asistencia técnica rural en el marco del Eje Transversal SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA – Desarrollo Rural Sostenible, del plan de desarrollo local de Sumapaz 2017-2020.
- Fidelización de los beneficiarios con el FDLS, Analizando la posibilidad de crear el "Comité de Beneficiarios"
- Análisis del entorno socio político para lograr mayor impacto

2.6.2. Técnico

Transferencia de conocimientos por parte del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria por medio de capacitaciones, socializaciones y visitas de referenciación agropecuaria de proyectos sostenibles, en busca de la reconversión del uso del suelo, buscando disminuir la frontera agrícola, e implementado producciones limpias y amigables con el ecosistema de paramo.

2.6.3. Financiero

Garantizar los recursos necesarios por parte del FDLS en el marco del Plan de Desarrollo Local y de lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017 "Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones." Esta ley garantizará una serie de instrumentos y planes estratégicos de participación y gestión enmarcados dentro de subsistemas y mecanismos de financiación, para que los productores y campesinos se vuelvan empresarios del campo y hagan de éste un sector más competitivo que de paso les ayude a mejorar su calidad de vida",

2.7. Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para el proceso cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ", corresponde a Licitación Pública de conformidad

con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015,

De conformidad con lo establecido en las normas referidas el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **MIL VEINTIDÓS MILLONES UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS PESOS M/CTE ($1.022.001.282)**, Correspondiente al presupuesto oficial, con cargo al proyecto 1382 DESARROLLO RURAL SOSTENIBLES Y CAMPESINO, rubro 3-3-1-15-06-41-1382.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre las cotizaciones presentadas por ECOFLORA, ADIFCOL, y contando con el PRESUPUESTO 2019 con incremento IBC, proveedores del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el siguiente:

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Cotizaciones con dos proveedores nacionales ECOFLORA, ADIFCOL complementadas con el Presupuesto ULATA 2019 con incremento IBC y cotizaciones puntuales (en el anexo de Excel se presenta este estudio de mercado).

ESTUDIO DE MERCADO
"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ E IMPLEMENTAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS"

PROMEDIO FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ 2019 IBC + COTIZACIONES PUNTUALES							ECOFLORA		ADIFCOL		PROMEDIOS	
No	ÍTEM	CANT.	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ingeniero Agrónomo para la Cuenca del Rio Blanco	1	9	Meses	$ 4.826.700	$ 43.440.300	$ 5.300.000	47.700.000	$ 4.890.000	$ 44.010.000	$ 5.005.567	45.050.100
2	Ingeniero Agrónomo para la Cuenca del Rio Sumapaz	1	9	Meses	$ 4.826.700	$ 43.440.300	$ 5.300.000	47.700.000	$ 4.890.000	$ 44.010.000	$ 5.005.567	45.050.100
3	Médico Veterinario para la Cuenca del Rio Blanco	1	9	Meses	$ 6.000.000	$ 54.000.000	$ 5.300.000	47.700.000	$ 4.890.000	$ 44.010.000	$ 5.396.667	48.570.000
4	Médico Veterinario para la Cuenca del Rio Sumapaz	1	9	Meses	$ 6.000.000	$ 54.000.000	$ 5.300.000	47.700.000	$ 4.890.000	$ 44.010.000	$ 5.396.667	48.570.000
5	Zootecnista transversal para toda la localidad	1	9	Mes	$ 4.826.700	$ 43.440.300	$ 5.300.000	47.700.000	$ 4.890.000	$ 44.010.000	$ 5.005.567	45.050.100
6	Ingeniero Ambiental para la Cuenca del Rio Blanco	1	9	Mes	$ 4.826.700	$ 43.440.300	$ 5.300.000	47.700.000	$ 4.890.000	$ 44.010.000	$ 5.005.567	45.050.100
7	Ingeniero Ambiental para la Cuenca del Rio Sumapaz	1	9	Mes	$ 4.826.700	$ 43.440.300	$ 5.300.000	47.700.000	$ 4.890.000	$ 44.010.000	$ 5.005.567	45.050.100
8	Inseminador transversal para toda la localidad	1	9	Mes	$ 2.595.000	$ 23.355.000	$ 2.300.000	20.700.000	$ 2.625.000	$ 23.625.000	$ 2.506.667	22.560.000
9	Promotor Agroambiental para el corregimiento de Betania	1	9	Mes	$ 1.920.300	$ 17.282.700	$ 2.300.000	20.700.000	$ 1.750.000	$ 15.750.000	$ 1.990.100	17.910.900
10	Promotor Agroambiental corregimiento de Nazareth	1	9	Mes	$ 1.920.300	$ 17.282.700	$ 2.300.000	20.700.000	$ 1.750.000	$ 15.750.000	$ 1.990.100	17.910.900
11	Promotor Agroambiental para el corregimiento de San Juan	2	9	Mes	$ 1.920.300	$ 34.565.400	$ 2.300.000	41.400.000	$ 1.750.000	$ 31.500.000	$ 1.990.100	35.821.800
12	Promotor Agroforestal	2	9	Mes	$ 1.920.300	$ 34.565.400	$ 2.300.000	41.400.000	$ 1.750.000	$ 31.500.000	$ 1.990.100	35.821.800
13	Apoyo Administrativo	1	9	Mes	$ 2.698.800	$ 24.289.200	$ 2.300.000	20.700.000	$ 2.750.000	$ 24.750.000	$ 2.582.933	23.246.400
		SUBTOTAL TALE				$ 476.541.900	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	499.500.000		450.945.000		475.662.300

	NTO HUMANO									

INSUMOS							INSUMOS		INSUMOS		INSUMOS	
No	**ÍTEM**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	VALOR UNITARIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
14	Análisis de Suelos	40	9	Análisis	$ 179.920	$ 7.196.786	Análisis	$300.000	$ 186.500	$ 7.460.000	$222.140	8.885.595
15	Núcleos FVH	4	9	Núcleos	$ 3.613.234	$ 14.452.938	Núcleos	$4.500.000	$ 3.720.000	$ 14.880.000	$3.944.411	15.777.646
16	Fortalecimiento de las Plantas de biorremediador	M.A*	9	Núcleos	$ 4.000.000	$ 4.000.000	Núcleos	$9.000.000	$ 4.150.000	$ 4.150.000	$5.716.667	$ 5.716.667
17	Compostera 100 Litros	130	9	Compostera	$ 576.090	$ 74.891.700	Compostera	$550.000	$ 550.000	$ 71.500.000	$558.697	72.630.567
18	IA Bovina	200	9	Cabeza	$ 214.433	$ 42.886.631	Cabeza	$150.000	$ 215.000	$ 43.000.000	$193.144	38.628.877
19	IA Porcina	15	9	Cabeza	$ 166.948	$ 2.504.217	Cabeza	$208.000	$ 160.000	$ 2.400.000	$178.316	2.674.739
20	Desparasitación Bovina	2000	9	Cabeza	$ 33.804	$ 67.607.016	Cabeza	$3.500	$ 32.000	$ 64.000.000	$23.101	46.202.339
21	Perfil Reproductivo y Sanitario	200	9	Perfiles	$ 255.256	$ 51.051.124	Perfiles	$180.000	$ 258.000	$ 51.600.000	$231.085	46.217.041
22	Fortalecimiento de Semillero en el Corregimiento	1	9	Semillero	$ 9.302.210	$ 9.302.210	Semillero	$10.500.000	$ 9.608.500	$ 9.608.500	$9.803.570	$9.803.570
23	Diseño, Montaje y operación del Semillero de la Unión	1	9	Semillero	$ 26.000.000	$ 26.000.000	Semillero	$37.000.000	$ 25.890.000	$ 25.890.000	$29.630.000	$29.630.000
24	Asistencia Técnica Agrícola	M.A*	9	Insumos	$ 20.000.000	$ 20.000.000	Insumos	$45.000.000	$ 19.500.000	$ 19.500.000	$28.166.667	$28.166.667
25	Bebederos con flotador de 250 litros	100	9	Bebedero	$ 250.000	$ 25.000.000	Bebedero	$280.000	$ 255.000	$ 25.500.000	$261.667	26.166.667
26	Rollo de manguera de polietileno 1" a 1,5"de 100 metros incluye acoples y uniones	100	9	Rollo de Maguera	$ 178.800	$ 17.880.000	Rollo de Maguera	$125.000	$ 181.000	$ 18.100.000	$161.600	16.160.000
27	Asistencia Técnica Pecuaria	M.A*	9	Insumos	$ 20.000.000	$ 20.000.000	Insumos	$1.500.000	$ 19.875.000	$ 19.875.000	$13.791.667	$17.791.667
SUBTOTAL						**$ 382.772.621**	SUBTOTAL INSUMOS			$377.463.500		364.452.040

INSUMOS												

COMPONENTE ADMINISTRATIVA							**COMPONENTE ADMINISTRATIVA**		**COMPONENTE ADMINISTRATIVA**		**COMPONENTE ADMINISTRATIVA**	
PAPELERIA, EPP E IMAGEN INSTITUCIONAL							**PAPELERIA, EPP E IMAGEN INSTITUCIONAL**		**PAPELERIA, EPP E IMAGEN INSTITUCIONAL**		**PAPELERIA, EPP E IMAGEN INSTITUCIONAL**	
No	**ÍTEM**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	VALOR UNITARIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
28	Comprobante de Visita de Asistencia Técnica: Libretas en papel químico tamaño carta original y dos copias impreso 4*0 tintas, talonarios de 50 hojas (150 original y dos copias)	133	9	Libreta	$ 33.735	$ 4.486.755	Libreta	$11.500	$ 35.000	$ 4.655.000	$26.745	3.557.085
29	Recetarios para formulación de medicamentos: Libretas en papel químico tamaño media carta original y dos copias impreso 4*0 tintas, talonarios de 50 hojas (150 original y dos copias)	55	9	Recetario	$ 33.735	$ 1.855.425	Recetario	$10.000	$ 36.000	$ 1.980.000	$26.578	1.461.808
30	Chaqueta doble faz impermeable	17	9	Chaqueta	$ 179.920	$ 3.058.634	Chaqueta	$150.000	$ 160.000	$ 2.720.000	$163.307	2.776.211
31	Dotación: Overol, botas pantaneras con puntera, Lente Spy Claro Plus (AF), Guantes en carnaza, traje Impermeable, overoles antifluido enterizo lavables	9	9	Kit	$ 385.697	$ 3.471.273	Kit	$250.000	$ 370.000	$ 3.330.000	$335.232	3.017.091
32	Tapabocas /Mascarillas no reutilizables; Pack x 5 Unidades Mascarilla KN95 Filtración del 95% de las particulas	162	9	Tapaboca	$ 39.500	$ 6.399.000	Tapaboca	$8.400	$ 45.200	$ 7.322.400	31.033	5.027.400
33	Kit personal de aseso para 3 meses /persona, integrado por Alcohol isoporpilico 70% para antisepsia de manos (Galón) + Gel antibacterial (Galon)+ Jabón (3,785 cc)	18	3	Kit de Aseo personal	$ 68.186	$ 3.682.044	Kit de Aseo personal	$105.000	$ 75.500	$ 4.077.000	82.895	4.476.348
SUB TOTAL PAPEL						**$22.953.131**	**SUB TOTAL PAPELERIA, EPP E**			**$24.084.400**		20.315.944

ERIA, EPP E IMAGE N INSTITU CIONAL							**IMAGEN INSTITUCIO NAL**					

No	ÍTEM	CANT IDAD	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
28	Camioneta 4X4 para realizar los traslados del equipo de asistencia técnica agropecuaria, de lunes a viernes dentro de la cuenca del Rio Sumapaz	1	9	Servicio Transporte	$ 9.428.500	$ 84.856.497	Servicio Transporte	$8.000.000	$ 9.500.000	$ 85.500.000	$8.976.167	80.785.499
29	Camioneta 4X4 para realizar los traslados del equipo de asistencia técnica agropecuaria de lunes a viernes dentro de la cuenca del Rio Blanco	1	9	Servicio Transporte	$ 9.428.500	$ 84.856.497	Servicio Transporte	$8.000.000	$ 9.500.000	$ 85.500.000	$8.976.167	80.785.499
SUB TOTAL COMPONENTE TRANSPORTE						**$ 169.712.994**				**$ 171.000.000**		161.570.998

PROMEDIO FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ 2019 IBC + COTIZACIONES PUNTUALES		ECOFLORA		ADIFCOL		PROMEDIO	
COMPONENTE	**VALOR TOTAL**	**COMPONENTE**		**COMPONENTE**		**COMPONENTE**	
TALENTO HUMANO	**$ 476.541.900**	**TALENTO HUMANO**	**499.500.000**	**TALENTO HUMANO**	**$450.945.000**	**TALENTO HUMANO**	**475.662.300**
AGROPECUARIO	**$ 382.772.621**	**AGROPECUARIO**	**$333.120.000**	**AGROPECUARIO**	**$377.463.500**	**AGROPECUARIO**	**$364.452.040**
SUB TOTAL PAPELERIA, EPP E IMAGEN INSTITUCIONAL	**$ 22.953.131**	**SUB TOTAL PAPELERIA, EPP E IMAGEN INSTITUCIONAL**	**$13.910.300**	**SUB TOTAL PAPELERIA, EPP E IMAGEN INSTITUCIONAL**	**$24.084.400**	**SUB TOTAL PAPELERIA, EPP E IMAGEN INSTITUCIONAL**	**$20.315.944**
TRANSPORTE	**$ 169.712.994**	**TRANSPORTE**	**$144.000.000**	**TRANSPORTE**	**$171.000.000**	**TRANSPORTE**	**$161.570.998**
TOTAL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA 2020	**$ 1.051.980.646**	**TOTAL, PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA 2020**	**$990.530.300**	**TOTAL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA 2020**	**$1.023.492.900**	**TOTAL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA 2020**	**1.022.001.282**

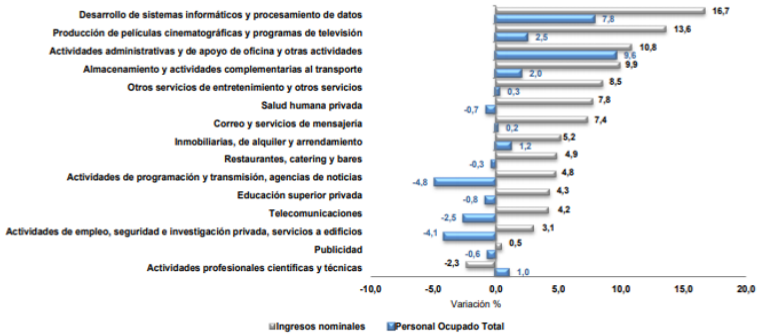
4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

4.1. Análisis del Sector

Conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se procede a realizar el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y técnica (el análisis legal y de riesgo se incluye en documento de estudios previos) para el sector servicios y el agropecuario. Se deja constancia de este análisis en este documento.

4.1.1. SECTOR SERVICIOS

Variación (%) anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios Total Bogotá (III trimestre 2019 / III trimestre 2018)



Fuente: DANE, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (convenio 327 de 2019) – MTSB.
p cifra provisional

Evolución anual de los ingresos nominales por subsector de servicios (III trimestre 2019 / III trimestre 2018)

Según el DANE el III trimestre de 2019, catorce de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el III trimestre de 2018.

Donde en el III trimestre de 2019, , los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (16,7%), Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (13,6%), y Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (10,8%), en comparación con el III trimestre de 2018.

Adicionalmente se presentó una evolución en lo corrido del año de los ingresos nominales por subsector de servicios (I trimestre 2019 – III trimestre 2019 / I trimestre 2018 – III trimestre de 2018), como se evidencia a continuación:

En el periodo I trimestre de 2019 - III trimestre de 2019, trece de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el periodo I trimestre 2018 - III trimestre de 2018

En este periodo I trimestre 2019- III trimestre de 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (17,7%), Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (12,4%) y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (10,6%), en comparación con el periodo

I trimestre 2018 - III trimestre de 2018.

En cuanto a la evolución doce meses de los ingresos nominales por subsector de servicios (IV trimestre 2018 – III trimestre 2019 / IV trimestre 2018 – III trimestre de 2019). En el periodo IV trimestre 2018 – III trimestre 2019, seis de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal total, en comparación con el periodo IV trimestre 2017 – III trimestre 2018.

En este periodo, los mayores incrementos en el personal total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,2%), Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (5,3%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (4,8%), en comparación con el periodo IV trimestre 2017 – III trimestre 2018.

Variación (%) anual, año corrido y doce meses del personal ocupado total, según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*		
Sección	División	Descripción	Variación Anual (%)	Variación año corrido (%)	Variación doce meses (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,0	3,0	3,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,2	0,1	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	-1,0	-1,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5	-0,4	-0,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-4,7	-4,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,5	-0,2	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	8,8	9,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	1,2	1,5	1,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,0	0,5	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,6	-1,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,1	-4,4	-3,6
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	9,6	5,2	5,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	-1,3	-1,6
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	-0,7	-3,0	-3,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	3,8	4,8

Fuente: DANE, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (convenio 327 de 2019) - MTSB.
Personal incluye permanente y temporal directo
P cifra provisional

Evolución general del personal total por subsector de servicios.
Evolución anual del personal total por subsector de servicios (III trimestre 2019 / III trimestre 2018)

En el III trimestre de 2019, ocho de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con el III trimestre de 2018. En este trimestre, los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (9,6%), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (7,8%), y Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (2,5%), en comparación con el III trimestre de 2018.

Evolución año corrido del personal total por subsector de servicios (I trimestre 2019 – III trimestre 2019 / I trimestre 2018 – III trimestre de 2018). En el periodo I trimestre de 2019 - III trimestre de 2019, siete de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en personal ocupado total, en comparación con el periodo I trimestre 2018 - III trimestre de 2018. En este periodo, los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (8,8%), Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras

actividades (5,2%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (3,8%), en comparación con el periodo I trimestre de 2018 - III trimestre de 2018.

Variación anual, año corrido y doce meses del personal total, según subsector de servicios III trimestre 2018

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*		
Sección	División	Descripción	Variación Anual (%)	Variación año corrido (%)	Variación doce meses (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,1	11,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-2,7	-2,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	1,5	1,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	7,4	10,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias	2,9	3,9	3,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	0,6	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	6,2	5,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	1,3	0,4	-0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	1,8	1,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,0	5,7	6,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	-2,6	-2,7
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	3,5	3,8	3,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,5	1,4	1,7
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	-2,5	-1,3	-1,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,9	2,1	1,6

Fuente: DANE, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (convenio 307 de 2018) - MTSB.
Nota: Personal total incluye permanente, temporal directo y personal contratado a través de agencias
[P] cifra provisional

Evolución anual del personal total por subsector de servicios (III trimestre 2018 / III trimestre 2017)

En el III trimestre de 2018, doce de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal total, en comparación con el III trimestre de 2017. En el III trimestre de 2018 los mayores incrementos en el personal total se presentaron en los servicios de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (13,5%), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (7,6%), y Publicidad (7,0%), en comparación con el III trimestre de 2017.

Evolución año corrido del personal total por subsector de servicios (I trimestre 2018 – III trimestre 2018 / I trimestre 2017 – III trimestre de 2017) En el periodo I trimestre de 2018 - III trimestre de 2018, doce de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en personal total, en comparación con el periodo I trimestre 2017 - III trimestre de 2017. En el periodo I trimestre de 2018 - III trimestre de 2018, los mayores incrementos en el personal total se presentaron en los servicios de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (12,1%), Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (7,4%), y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (6,2%), en comparación con el periodo I trimestre de 2017 - III trimestre de 2017.

Variación anual, año corrido y doce meses del personal total, según subsector de servicios III trimestre 2018

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*		
Sección	División	Descripción	Variación Anual (%)	Variación año corrido (%)	Variación doce meses (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,1	11,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-2,7	-2,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	1,5	1,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	7,4	10,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias	2,9	3,9	3,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	0,6	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	6,2	5,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	1,3	0,4	-0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	1,8	1,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,0	5,7	6,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	-2,6	-2,7
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	3,5	3,8	3,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,5	1,4	1,7
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	-2,5	-1,3	-1,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,9	2,1	1,6

Fuente: DANE, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (convenio 307 de 2018) - MTSB.
Nota: Personal total incluye permanente, temporal directo y personal contratado a través de agencias
[P] cifra provisional

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El servicio de asistencia técnica directa rural comprende la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de los siguientes asuntos: en la aptitud de los suelos, en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores.

A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se analizaron todos los procesos relacionados con los productos y servicios identificados como “Servicios de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna” y “material vivo vegetal y animal, accesorios y servicios” contratados durante vigencias anteriores a través del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, se encontraron compras con objetos relacionados con la prestación de asistencia técnica directa rural agropecuaria.

A continuación, se describe la información obtenida:

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
79-2013	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	$390.226.306	5 MESES

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
114	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ BOGOTÁ D.C.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	$400.000.000	7 MESES
103-2017	Licitación Publica (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.	Corporación Selva Húmeda	$ 473.656.477	7 meses
081-2018	Licitación Publica (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	Corporación Selva Húmeda	$ 698.000.000	6 meses
LP-078-2019	Licitación Publica (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	CEPAGRO	$982.156	11 meses

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.3.1. SECTOR SERVICIOS AGROPECUARIOS

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
CAS-OAJ-LP-008-2018	GOBERNACIÓN DE CASANARE	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A PRODUCTORES GANADEROS PARA OPTAR POR LAS CERTIFICACIONES COMO FINCA LIBRES DE BRUCELOSIS Y COMO FINCA LIBRE DE TUBERCULOSIS BOVINA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ESLABÓN DE PRODUCCIÓN PRIMARIA DE LA CADENA GANADERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 981,726,673	12 MESES
GDC-SADR-LP-006-2018	GOBERNACIÓN DEL CAUCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHONTADURO ASOCIADO CON CULTIVOS TRANSITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$1,781,049,947	12 MESES
CAS-OAJ-LP-010-2018	GOBERNACIÓN DE CASANARE	IMPLEMENTAR 400 UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DIRIGIDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 1,404,841,167	12 MESES

Una vez revisados procesos similares al establecido en el presente estudio previo se encontró objetos similares realizados por otras entidades del orden distrital y nacional se pueden concluir que atendiendo a las necesidades propias de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, o Proyectos agropecuarios, en promedio la inversión por parte de las entidades públicas fue de **$918.825.457 (Novecientos dieciocho millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y siete m/cte)** el plazo de ejecución fue de 12 meses y los tres procesos se dieron a través de la Licitación Pública, situación que se ve similar a los precios, plazo y modalidad con los cuales el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz pretende adquirir las diferentes actividades con el fin de garantizar la prestación del servicios de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuarias necesidades propias de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, o Proyectos agropecuarios, en promedio la inversión por parte de las entidades públicas fue de **$1.389.205.929 (Mil trescientos ochenta y nueve millones doscientos cinco mil novecientos veintinueve pesos m/cte)** el plazo de ejecución fue de 12 meses y los tres procesos se dieron a través de la Licitación Pública, situación que se ve similar a los precios, plazo y modalidad con los cuales el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz pretende adquirir las diferentes actividades con el fin de garantizar la prestación del servicios de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria.

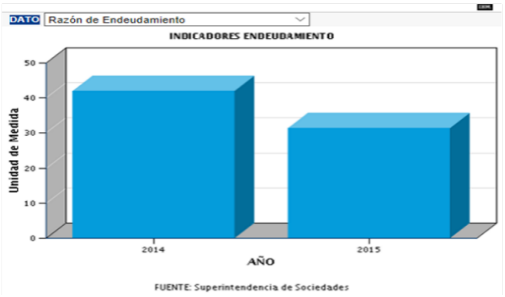
4.4. ANÁLISIS FINANCIERO

Se realizó una consulta en el SIREM para revisar el comportamiento y arrojó los siguientes datos:

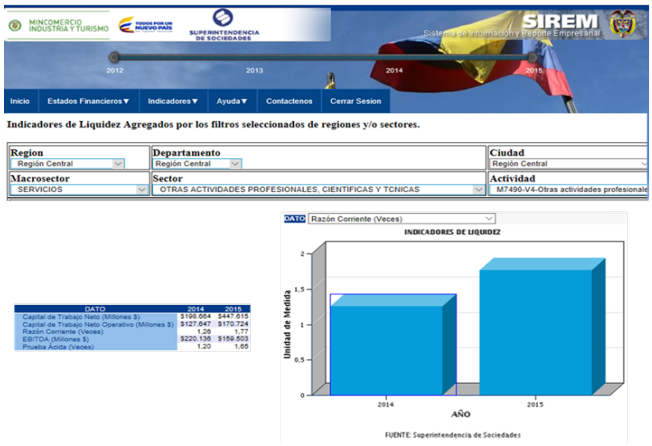
4.4.1. Indicador de Endeudamiento



DATO	2014	2015
Apalancamiento (Veces)	0,72	0,40
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	51,52%	65,97%
Endeudamiento con el Sector Financiero	6,70%	6,17%
Concentración Endeudamiento Financiero	15,94%	19,59%
Cobertura de Intereses (Veces)	8,20	10,68
Razón de Endeudamiento	42,06%	31,49%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	8,12%	5,64%

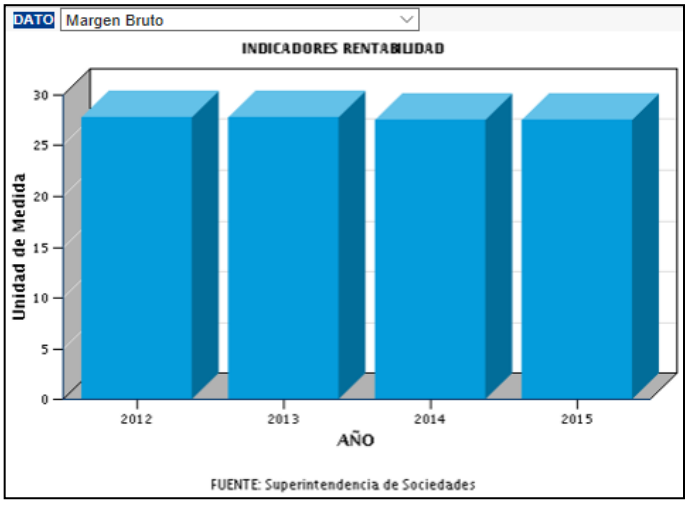


4.4.2. Indicador de Liquidez



4.4.3. Rentabilidad del Patrimonio





DATO	2012	2013	2014	2015
Margen Bruto	27,77%	27,83%	27,59%	27,54%
Margen Neto	5,34%	5,02%	3,64%	3,30%
Margen Operacional	7,76%	7,64%	6,80%	6,35%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	6,01%	5,48%	4,32%	4,42%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	10,62%	9,61%	7,54%	8,77%
Margen No Operacional	-0,06%	-0,10%	-0,85%	-0,71%

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	REQUISITO EXIGIDO
CAS-OAJ-LP-008-2018	GOBERNACIÓN DE CASANARE	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A PRODUCTORES GANADEROS PARA OPTAR POR LAS CERTIFICACIONES COMO FINCA LIBRES DE BRUCELOSIS Y COMO FINCA LIBRE DE TUBERCULOSIS BOVINA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ESLABÓN DE PRODUCCIÓN PRIMARIA DE LA CADENA GANADERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Experiencia específica habilitante del proponente: En mínimo dos (2) Contratos de Prestación de Servicios terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar y/o Fortalecer y/o Realizar y/o Implementar estrategias de buenas prácticas ganaderas o buenas prácticas pecuarias mediante asistencia técnica y/o Realizar la asistencia técnica al sector pecuario o agropecuario y/o Brindar acompañamiento a productores ganaderos para optar por las certificaciones como finca libres de brucelosis y como finca libre de tuberculosis bovina y/o Asistencia técnica para la identificación o detección o vacuna de brucelosis o tuberculosis en bovinos y/o Asistencia técnica para la identificación o detección o vacuna de enfermedades bovinas o pecuarias.
			Y al menos uno de los Contratos de Prestación de Servicios terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso deben acreditar que dentro de su alcance incluya o guarde similitud o cuyo objeto haya sido en Brindar acompañamiento a productores ganaderos para optar por las certificaciones como finca libres de brucelosis y como finca libre de tuberculosis bovina y/o Asistencia técnica para la identificación o detección o vacuna de brucelosis o tuberculosis en bovinos y/o Asistencia técnica para la identificación o detección o vacuna de enfermedades bovinas o pecuarias, cuyo valor total facturado expresado en SMMLV del año de terminado sea igual o superior a 1.215,74 SMMLV que equivale al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, y estar registrado como mínimo en tres (3) de los códigos enunciados en el cuadro a continuación, que son: 51201600 o 70121600 o 70121700 o 70122000 o 85111500
			Equipo de trabajo y experiencia mínima: **Profesionales Actividad 1:** Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnista o Zootecnista o Profesiones afines. Título profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnista o Zootecnista o Profesiones afines con especialización en temas asociados con el Desarrollo Rural o Producción Animal o Sanidad Animal: Experiencia no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años desempeñando el cargo como Director y/o Residente y/o Medico y/o Profesional de Apoyo y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Desarrollar y/o Fortalecer y/o Realizar y/o Implementar estrategias de buenas prácticas

			ganaderas o buenas prácticas pecuarias mediante asistencia técnica y/o Realizar la asistencia técnica al sector pecuario o agropecuario y/o Brindar acompañamiento a productores ganaderos para optar por las certificaciones como finca libres de brucelosis y como finca libre de tuberculosis bovina y/o Asistencia técnica para la identificación o detección de brucelosis o tuberculosis en bovinos y/o con Ejecución de actividades relacionadas con buenas prácticas ganaderas o pecuarias y/o con Ejecución de actividades relacionadas con sanidad animal y/o con Actividades relacionadas con realización de convocatorias, socializaciones e inscripción de beneficiarios en programas o proyectos ganaderos o pecuarios. Profesionales Actividad 2: Los Profesionales Actividad 2, deben tener título profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnista: Acreditar para tuberculosis bovina y brucelosis bovina una cantidad mínima de cinco (5) profesionales para cada uno, es decir, mínimo para tuberculosis bovina = 5 profesionales; mínimo para brucelosis bovina = 5 profesionales. En total deberán sumar los diez (10) profesionales requeridos para acreditar este requisito.
GDC-SADR-LP-006-2018	GOBERNACIÓN DEL CAUCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHONTADURO ASOCIADO CON CULTIVOS TRANSITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**Experiencia del proponente:** Deberá acreditar en el RUP, la ejecución de mínimo tres (3) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial y este, específicamente deberá contemplar en su experiencia actividades como: Gerencia de proyectos (80101600) y Asuntos Nutricionales (85151600) y Plantación y manejo de cultivos (70141800) y Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición (93131600). **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Se deberá anexar una certificación bajo gravedad de juramento suscrita por el representante legal en la cual manifieste que cuenta con el personal relacionado. Coordinador del Proyecto (1) Profesional Para supervisión (1) Técnicos para supervisión de Campo (2) Profesionales para organizar grupos – Profesional de campo (6) Profesionales para organizar grupos – coordinador empresarial (1) Asistencia Técnica – Técnicos agropecuarios (7) Asistencia Técnica - profesional agrónomo (1)
CAS-OAJ-LP-010-2018	**GOBERNACIÓN DE CASANARE**	**IMPLEMENTAR 400 UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DIRIGIDO A PEQUEÑOS**	La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica,

		PRODUCTORES EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar su experiencia específica Así: En Mínimo DOS (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto sea inherente a la IMPLEMENTACIÓN O ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS.) Cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 3597 SMMLV, que equivale a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial, con entidades Públicas o Privadas, terminados y recibidos a satisfacción y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. Que en Uno (1) de los contratos con que acrediten la experiencia específica demuestren las siguientes condiciones: • La implementación o establecimiento de unidades productivas agropecuarias destinadas a la seguridad alimentaria. • Haber facturado un valor igual o superior a UNA (1) Vez el valor del Presupuesto oficial. • Atención a por lo menos 200 Usuarios, beneficiarios o unidades productivas agropecuarias, número que corresponde a la mitad de los usuarios que se pretenden atender con el presente proceso de contratación. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** PERSONAL PROFESIONAL: Dos (2) Profesionales en Ingeniería Agronómica o ingeniero Agrícola. Con Tarjeta Profesional y experiencia mínima de Cuatro (04) años de ejercicio profesional. De los cuales debe acreditar Dos (02) años de experiencia específica. Tiempo requerido 9 meses. PERSONAL TÉCNICO: Nueve (9) Técnicos en Producción Agrícola o en Administración Agropecuaria o Técnico Pecuario o Técnico Agropecuario o Afines. Con Título de técnico y experiencia mínima de Cuatro (04) años de ejercicio laboral. De los cuales debe acreditar un (01) año de experiencia específica.

INDICADORES FINANCIEROS										
PROCESO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS**
CAS-OAJ-LP-008-2018	GOBERNACIÓN DE CASANARE	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A PRODUCTORES GANADEROS PARA OPTAR POR LAS CERTIFICACIONES COMO FINCA LIBRES DE BRUCELOSIS Y COMO FINCA LIBRE DE TUBERCULOSIS BOVINA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ESLABÓN DE PRODUCCIÓN PRIMARIA DE LA CADENA GANADERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$967,006,673	12 MESES	>=1,2	<=0.50	-	>=3	>=0.05	>=0.05
GDC-SADR-LP-006-2018	GOBERNACIÓN DEL CAUCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CHONTADURO ASOCIADO CON CULTIVOS TRANSITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	$1,781,049,947.	12 MESES	>=1,3	<=0.47	>=100%	>=2.28	>=0.03	**>=0.02**
CAS-OAJ-LP-010-2018	GOBERNACIÓN DE CASANARE	IMPLEMENTAR 400 UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DIRIGIDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$1,404,762,401	12 MESES	>=2	<=0,5	-	>=2	**>=0.05**	**>=0.05**
PROMEDIO DEL MERCADO					>=1.5	<=0.49	>=100%	>=2.426	>=0.043	**>=0.04**
VALORES ASIGNADOS EN CONVOCATORIA FDLS-LP-21-2017					>=1.5	<=0.5	>=70%	>=5	>=0.05	**>=0.05**
VALORES ASIGNADOS EN CONVOCATORIA FDLS-LP-008-2018					>=1.5	<=0.5	>=100%	>=5	>=0.05	**>=0.10**
PROMEDIO INDICADORES POR SIREM 2014					1,27	0,4206	-		-	-
PROMEDIO INDICADORES POR SIREM 2015					1,77	0.3149	-		-	-
PROMEDIO ANALIZADO					**>=1.508**	**<=0.4451**	**>=90%**	**>=4.142**	**>=0.0476**	**>=0.063**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza al contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la oferta más favorable para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, el cual es determinado en una ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. NO otorgan puntaje alguno.

Para que un proponente pueda ser evaluado su propuesta debe quedar habilitado en cada uno de los criterios objeto de verificación.

El Fondo se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar requisitos específicos.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de NO HABILITADO (ACLARAR - SUBSANAR) o de RECHAZO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Así mismo, deberán declarar e incluir bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN** que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18 o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana y requieren acompañar sus propuestas con los documentos señalados para las personas jurídicas nacionales

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera,

organizacional y su experiencia, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

REQUISITOS		CUMPLIMIENTO
1.	Capacidad Jurídica.	HABILITADO O NO HABILITADO
2.	Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
3.	Capacidad de organización	HABILITADO O NO HABILITADO
4.	Condiciones de experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de HABILITADO/NO HABILITADO, dependiendo de los resultados obtenidos del análisis de la propuesta. **NOTA IMPORTANTE: CON EL FIN DE FACILITAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, SE LE INFORMA A TODOS LOS PROPONENTES QUE DEBEN CARGAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO ORDEN QUE SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN.**

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

DOCUMENTO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local - FDLS, debidamente suscrita y firmada por la persona competente natural y/o representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o consorcio .

Para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal, sus integrantes y porcentaje de participación.

Cuando el proponente concurra a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que aparecen en el **ANEXO 1** – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

NOTA: Así mismo es importante informar mediante declaración expresa de que ni el proponente, ni sus directivos, ni su equipo de trabajo se encuentra incurso en ningún conflicto de interés.

DOCUMENTO 2 – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz – FDLS y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una (1) compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o por una (1) entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO: Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz. NIT: 899.999.061-9

AMPARO: En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La NO suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.

El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, el año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

AFIANZADO O TOMADO: El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta:

- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

- En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.

VIGENCIA: La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta

FIRMAS: La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.

Nota: Antes de la publicación de la propuesta, verificar que la garantía de seriedad, contenga los datos señalados en este acápite, incluida la dirección y datos de la entidad.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo (2) de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no

favorecidos, que podrán retirarla en EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ - FDLS.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ - FDLS, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será plural integrado por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que actúan en consorcio o unión temporal para el presente proceso de contratación, por lo que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ - FDLS, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, NO ES SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 3 – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito, calificado y clasificado, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con información financiera actualizada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que la oferta la presente un oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas anteriormente

Nota: Cuando el Registro Único de Proponentes no cuente con la información que el Fondo requiera para la revisión de propuestas como la de revisor fiscal, objeto social y otra información que sea necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes, deberá aportarse documento idóneo que permita verificar dicha información.

DOCUMENTO 4 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matricula en el registro mercantil, vigente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, con información renovada a 2018 donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso de selección y que su duración es como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el documento complementario al Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero y acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar. El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones. NOTA: Las disposiciones contenidas en este estudio previo, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las Personales Naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio.

En el evento que el proponente sea una persona natural que ejerza profesiones liberales, no está obligado a aportar el Registro Mercantil

En caso de persona jurídica pública:

- Deberá acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las

obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

DOCUMENTO 5 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Además, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

DOCUMENTO 6 - DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio y/o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto a contratar.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas o naturales consorciadas u Oferentes en unión temporal y/o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de la vigencia del contrato (plazo contractual y período de liquidación) y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

- Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del

Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de los oferentes que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo , es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.

Se proporciona el **ANEXO 2** correspondiente como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio. El proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en este pliego de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal o en el consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

Los miembros del consorcio en caso de ser personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas deberán anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

- Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería Distrital, así mismo, Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, Certificado expedido por el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, Certificado de antecedentes judiciales).

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el Artículo (6) de la ley 79 de 1988.

DOCUMENTO 7 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Articulo (50) de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo (37) del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, el proponente en caso de ser persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en el cual indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cajas de

Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos sus empleados a cargo, certificado de paz y salvo de los últimos seis (6) meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante legal.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto1406 de 1999, Artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Articulo (10) de la Ley 21 de 1982.

Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la respectiva certificación. En el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

NOTA 4: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo, pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

Cuando el Proponente sea una persona natural: deberá aportar - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), así mismo deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social.

*En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

DOCUMENTO 8 - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada a ciento cincuenta por ciento (150%) y totalmente legible.

Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada a ciento cincuenta por ciento (150%) y totalmente legible.

DOCUMENTO 9 – LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de cincuenta (50) años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada a ciento cincuenta por ciento (150%) y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

DOCUMENTO 10 - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se debe adjuntar la respectiva certificación vigente expedida por la Policía Nacional de Colombia relacionada con los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

DOCUMENTO 11- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Deberá aportar con la propuesta, tanto el proponente como todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal, certificación del RNMC, en la que conste que se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

DOCUMENTO 12– CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se debe adjuntar la respectiva certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, de los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

DOCUMENTO 13 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL

Se debe adjuntar la respectiva certificación vigente expedida por la Personería Distrital de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

DOCUMENTO 14 – BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

En consonancia con el Artículo (60) de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Resolución No 5149 de 2000 y la circular No 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la república, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz – FDLS – verificará de todos los proponentes, que no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral, siempre que el sistema se encuentre habilitado. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, en el (los) cual (les) conste que no está(n) incluidos(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

DOCUMENTO 15 – DOCUMENTO PRESENTADO POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En caso de presentar propuesta entidades sin ánimo de lucro, deberán aportar el certificado de inspección, vigilancia y control vigente, expedido por la entidad competente.

NOTA: En caso de uniones temporales o consorcios, cada miembro deberá presentar los anteriores documentos.

DOCUMENTO 16 - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, deberá tramitar el Registro Único Tributario –RUT

Los proponentes que se presenten como ESAL deberán allegar el RUT actualizado con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementario "4", en los términos de la ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017.

DOCUMENTO 17 - FOTOCOPIA DEL REGISTRO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RIT EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

El proponente presentará copia del Registro Identificación Tributaria (RIT) expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.

DOCUMENTO 18- CERTIFICACIÓN BANCARIA (únicamente el adjudicatario del contrato)

El adjudicatario del contrato, deberá portar certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un consorcio o unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar.

DOCUMENTO 19: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Se utilizará el formato previsto en los anexos, debidamente diligenciado por el interesado, su representante legal o apoderado.

DOCUMENTO 20: CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE CONDICIÓN DE MYPIME –

Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar tal condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mípyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

5.1.2. Requisitos Capacidad Financiera

La verificación de la capacidad financiera, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se realizará con el RUP.

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

Liquidez (Activo corriente sobre pasivo corriente):	Mayor o igual al 1,5
Endeudamiento (Pasivo total sobre activo total):	Menor o igual al 45%.
Cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses):	Mayor o igual al 4,1
Capital de Trabajo:	Mayor o igual 100% del Presupuesto Oficial

Para considerar el valor de los criterios financieros se estudiaron algunos procesos publicados en el SECOP a través de la página web http://www.contratos.gov.co/consultas/.

Nota 1: si al momento de efectuar la verificación en el Registro Único de Proponentes el indicador dé INDETERMINADO, se habilitará el oferente en cuanto al respectivo indicador.

Nota 2: Los datos y cifras reflejados en el RUP, deberán haber sido tomados fielmente de los libros de contabilidad como lo indica la normatividad vigente, para lo cual no deberá presentar inconsistencias.

Para los consorcios o uniones temporales los índices financieros se calcularán de acuerdo del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, los cuales se sumarán para establecer el índice general del consorcio y/o unión temporal, a excepción del capital de trabajo el cual se sumará.

5.1.3 Capacidad de Organización del Proponente.

Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio):	Mayor o igual al 0.05
Rentabilidad sobre los activos (utilidad operacional dividida):	Mayor o igual al 0.06

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos. Ver Cuadro de Riesgos

5.1.4 Condiciones de Experiencia.

El proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP (señalar el consecutivo en el RUP), experiencia en máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento emitido por parte de la entidad contratante; los cuales deberán tener por objeto la prestación de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS O AGRICOLAS, dentro de su alcance además deberá evidenciar seguridad alimentaria, mejoramiento y/o optimización e proceso productivos y/o ordenamiento agroambiental de finca. La Sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor al valor del

presupuesto oficial asignado a la presente Licitación. Dicho análisis emitirá concepto de HABILITADO / NO HABILITADO.

El FONDO se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.
Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

No serán evaluadas auto certificaciones de experiencia del proponente, salvo que se presenten para acreditar la experiencia de su propio equipo de trabajo, para lo cual deberán allegar con su propuesta el(los) contrato(s) suscrito(s) que apoye(n) la(s) pretendida(s) certificación(es).
En caso que el proponente adjunte más certificaciones de las requeridas, la entidad solo evaluara las tres (3) iniciales que se encuentren relacionadas dentro del **ANEXO 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".**

Con el fin de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos, el proponente deberá anexar a su propuesta la relación de experiencia diligenciando el ANEXO 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", lo cual no excluye las certificaciones físicas mencionadas antes. Se tomará como año base para calcular los salarios mínimos, la fecha de inicio del contrato. en caso de consorcios o uniones temporales, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
El proponente debe contar con su experiencia clasificada en el RUP, en por lo menos cuatro (4) de los códigos descritos en el numeral 2.2. Código de clasificación de bienes y servicios de los presentes estudios previos, hasta el tercer nivel, sin embargo, deberá acreditar de manera obligatoria los códigos **70122000**, **70141500**, **93141500** condición que podrá ser acreditada en cualquiera de los contratos aportados o en conjunto.

Las certificaciones deben contener:

OBJETO DEL CONTRATO
ENTIDAD CONTRATANTE
FECHA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN
VALOR DE CONTRATO
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O FUNCIONARIO COMPETENTE.

Nota: La experiencia demostrable será con anterioridad al cierre del proceso.

Para el caso de las personas jurídicas la experiencia deberá ser de la firma como tal y no de sus integrantes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se establecerá sumando la experiencia de sus miembros de manera proporcional a su participación, relacionada con el objeto de este contrato.

En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica del proponente en el porcentaje de participación del consorciado, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal y la certificación correspondiente de la entidad contratante..

El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto de este proceso, ya sea que hayan ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda a las actividades a que se refiere este proceso."

Nota: Para el efecto de traducir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo de la fecha de suscripción del contrato que se pretenda acreditar.

Salarios Mínimos por año Valor mensual

ENERO 1º de 2014 a DICIEMBRE 31 de 2014 - 616.000
ENERO 1º de 2015 a DICIEMBRE 31 de 2015 - 644.350
ENERO 1º de 2016 a DICIEMBRE 31 de 2016 - 689.454
ENERO 1º de 2017 a DICIEMBRE 31 de 2017 - 737.717
ENERO 1º de 2018 a DICIEMBRE 31 de 2018 - 781.242
ENERO 1º de 2019 a DICIEMBRE 31 de 2019 - 828.116
ENERO 1º de 2020 a DICIEMBRE 31 de 2020 - 877.802

5.1.5 Propuesta Técnica

La propuesta técnica y aspectos técnicos del servicio del proponente se verificarán con base en los anexos de experiencia del proponente y la presentación de una carta de compromiso por medio de la cual se comprometa a la vinculación del personal requerido para el desarrollo del proceso en las condiciones y calidades indicadas en el numeral 2.3.1 Talento Humano, y demás documentos solicitados de conformidad a lo exigido en los estudios previos y pliegos de condiciones. Esta información será verificada por parte de la entidad. El concepto que se emita de la evaluación del presente ítem será de HABILITADO / NO HABILITADO.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, se señalarán en los pliegos de condiciones:

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

De conformidad con el análisis realizado, el área técnica escogerá los factores técnicos y económicos aplicando la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio de conformidad con el art 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el art 88 de la ley 1474 *de 2011, en concordancia, con el decreto 1082 de 2015.*

En los procesos de selección en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjeros se deberá dar aplicación a los dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, incluyendo los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de la propuesta.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	480
2	Factor Calidad	300
3	Apoyo industria nacional	200
4	Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad	20
Total		**1000**

5.2.1. Factor Económico – cuatrocientos ochenta puntos (480 puntos)

El proponente debe diligenciar el formulario Anexo denominado Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA por ítem.

El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, de lo contrario será rechazada la propuesta.

El valor de la propuesta se entiende incluido en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el ejercicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, el FONDO lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar la “ECONÓMICA”, deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La propuesta económica deberá hacerse sobre el recurso humano, logístico y transporte. Adicionalmente deberá ser de estricta aceptación respecto de los ítems indicados como inmodificables en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, so pena de rechazo.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo. El FONDO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, el cual será notificado al oferente en la evaluación.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva a la garantía de seriedad de la propuesta.

Todos los gastos NO previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por el FONDO en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA", el cual se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere el FONDO para el presente proceso.

Para evaluar este factor es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente allegue a la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán Objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financiero y de técnicos habilitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos, se aplicará la formula indicada más adelante.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del presupuesto propuesto. El Presupuesto Total (Corregido o ajustado al entero) será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el anexo de propuesta económica y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado anexo.

NOTA 1: Serán causales de rechazo de la propuesta:

A) LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
B) CUANDO EL VALOR DE LA OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL.
C) EL DILIGENCIAMIENTO INCOMPLETO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
D) LA PRESENTACIÓN DE DOS O MÁS FORMATOS DE PROPUESTA ECONÓMICA
E) LA MODIFICACIÓN DE LOS ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
F) CUANDO SUPERE EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO EN LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
G) CUANDO SE MODIFIQUEN LOS COSTOS FIJOS NO VARIABLES

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el factor Valor Total propuesto de acuerdo con el siguiente procedimiento:

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ a partir del valor de las Ofertas asignará máximo Quinientos Noventa (590) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los dos decimales de la TRM del segundo día hábil siguiente a la fecha de la entrega de las propuestas, señalada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso, independientemente de que este sea modificado con posterioridad por adendas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de Evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:
(X) = P1 + P2 + P3 + Pn + Po……. Dividido por el No. número de propuestas

Formula:

$$\overline{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$$

$$\overline{X} = \frac{\text{P1 + P2 + P3 + Pn}}{\text{No. Propuestas}}$$

Donde:

$\overline{X}$ = Media Aritmética
P1 = Valor Propuesta Uno
P2 = Valor Propuesta Dos
P3 = Valor Propuesta Tres
Pn = Propuesta Número
Obtenida la Media Aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

- Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1-\frac{(\overline{X}-Vi)}{\overline{X}})$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

- Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1-2\ (\mathrm{I}\ \frac{\overline{X}-Vi}{\overline{X}}\ \mathrm{I}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde:

$\overline{X}$ = Media Aritmética
Vi = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$XA=\frac{Vmax+\bar{X}}{2}$$

Donde:

XA = Media Aritmética Alta
$Vmax$ = Valor Total sin decimales de la Oferta más Alta
$\bar{X}$ = Promedio Aritmético de las Ofertas Válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

1. Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1-\frac{(XA-Vi)}{XA})$ para valores menores o iguales XA

2. Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1-2\ (|\frac{XA-Vi}{XA}|))$ para valores mayores a XA

Donde:

XA = Media Aritmética Alta
Vi = Valor Total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas Válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluyen el Presupuesto Oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2

7 – 9	3
10 – 12	4
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres (3) Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$GPO = \sqrt[n+n4]{PO \times PO \times \ldots \times POnv \times P1 \times P2 \times \ldots \times Pn}$$

Donde:

GPO = Media Geométrica con Presupuesto Oficial
n = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
n+4 = Número de Ofertas Válidas
PO = Presupuesto oficial del proceso de Contratación
$P1$ = Valor de la Oferta Económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

1. Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - \frac{(GPO - Vi)}{GPO})$ para valores menores o iguales GPO

1. Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\left(\left|\frac{GPO - Vi}{GPO}\right|\right))$ para valores mayores a GPO

Donde:

GPO = Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Vi = Valor Total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

IV. Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos de función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la entidad estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i = $\frac{Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (VMIN)}{Vi}$

Donde:

$VMIN$ = Menor Valor de las Ofertas Válidas

Vi = Valor Total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.2.2. Factor de calidad – TRESCIENTOS (300) PUNTOS

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta TRESCIENTOS (300) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

<table>
<tr><th>PUNTAJE</th><th>FACTOR DE CALIDAD</th></tr>
<tr><td>110</td><td>
Si el proponente ofrece sin costo alguno para el Fondo de Desarrollo Local, dos experiencias de campo con mínimo (15) productores por experiencia y con desarrollo en cada una de las cuencas de la localidad de Sumapaz.

La capacitación debe estar enfocada en experiencias exitosas de producción limpia aplicadas a ecosistemas similares a los que se encuentran en la localidad de Sumapaz, tendrá una duración mínima de 3 horas, se debe enfocar en experiencias reales y abordar los siguientes temas.

• Bienestar animal para especies mayores y menores que hacen parte de los sistemas productivos locales

• Agroecología y alelopatía

• Transformación productiva agropecuaria

• Buenas Prácticas de Cosecha y poscosecha de productos locales

Adicionalmente se debe entregar a cada asistente.

• Un lazo de algodón y nylon de 12 metros de largo de 8 milímetros de espesor

• Overol y guantes de carnaza

a su vez se ofrecen mínimo (30) almuerzos para cada jornada de capacitación con las siguientes características:

<table>
<tr><th colspan="2">ALMUERZO</th></tr>
<tr><td>Menú 1</td><td>Cocido Sumapaceño, con jugo natural de frutas locales y postre tradicional de Sumapaceño de 25 gr</td></tr>
<tr><td>Menú 2</td><td>Sancocho de gallina con arroz y papa, , con jugo natural de frutas locales y postre tradicional de Sumapaceño de 25 gr</td></tr>
</table>
Los empaques a utilizar deberán ecológicos
</td></tr>
<tr><td></td><td>Si no presenta ofrecimiento adicional. Cero puntos</td></tr>
<tr><td>100</td><td>
El oferente, que mediante certificación independiente suscrita por el representante legal manifieste que ofrece al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz un (1) Gps manual el cual deberá ser ingresado al almacén de la alcaldía local de Sumapaz y será utilizado para tomar las coordenadas y georreferenciar cada una de los sistemas aislados instalados.

el equipo debe cumplir con estas características mínimas

• Tamaño de la pantalla de 2,6"

• Resolución de pantalla de 160 x 240 píxeles
</td></tr>
</table>

PUNTAJE	FACTOR DE CALIDAD
	• Tipo de pantalla TFT transflectiva de 65.000 colores • Receptor de alta sensibilidad • Memoria / historial 8 GB • interfaz del equipo compatible con USB y NMEA 0183 (incluido cable de descarga) • Batería de litio recargable extraíble • Con resistencia al agua • Antena helicoidal cuadrifilar
	Si no presenta ofrecimiento adicional. **Cero puntos**
90	Si ofrece un profesional adicional como coordinador general de proyecto el cual debe ser profesional en ciencias agropecuarias con más de 15 años de experiencia general en desarrollo de su profesión, posgrados en educación ambiental, gestión ambiental o desarrollo rural y experiencia especifica mínimo un año como coordinador de proyectos de ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA O EN IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS O AGRICOLAS PARA LA RECONVERSION PRODUCTIVA
	Si no presenta ofrecimiento adicional. **Cero puntos**.

Nota: Para la acreditación del profesional adicional se requiere la presentación de:

- Hoja de vida
- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Diploma de pregrado
- Diploma de posgrado
- Documentos para acreditar experiencia.
- Carta de compromiso
- Certificado de antecedentes profesionales

5.2.3. Incentivo a la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta **DOSCIENTOS (200)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
50 puntos	El oferente, que mediante certificación independiente suscrita por el representante legal manifieste que el 100% del personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el formulario correspondiente.
100 puntos	El oferente, que mediante certificación independiente suscrita por el representante legal manifieste que el 100% de promotores que sean oriundos de la localidad de Sumapaz y vivan en ellas además de que cumplan con el perfil exigido.
50 puntos	El oferente, que mediante certificación independiente suscrita por el representante legal manifieste que el 100% de los profesionales agropecuarios, y ambientales vinculados al proyecto quienes deberán considerar como primera opción aquellos que residan en la localidad de Sumapaz cumpliendo con el perfil exigido.
0 puntos	El oferente que no presente los requerimientos anteriormente citados, tendrá puntaje cero en dependiendo de las condiciones anteriormente citadas.

Nota: en caso de que el perfil profesional no se encuentre en la Localidad, se deberá considerar como primera opción aquellos que residan en la localidad de Sumapaz cumpliendo con el perfil exigido. De no

ser así, se recibirán hojas de vida de personal profesional externo que manifieste interés de trabajar en la localidad.

5.2.4 Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores en Condición de Discapacidad – veinte (20) puntos

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 392 de 2018, se asignarán 20 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, conforme a los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- El proponente deberá aportar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal en la cual se comprometa que mantendrá vinculado en su nómina a sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 20 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de al menos uno de los integrantes el cual deberá aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia Habilitante requerida para la respectiva contratación.

Al proponente que cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el FDLS, (estudios previos; pliegos de condiciones y sus anexos) se le calificará este factor con **CERO (0) PUNTOS.**

5.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015):

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas:

La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad establecido en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones electrónico, documento complementario al pliego electrónico de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones electrónico, documento complementario al pliego electrónico de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Preferir al proponente que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejes, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 2040 de 2020.
6. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, con el que se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo que se realizará de manera virtual, para lo cual, mediante mensaje público se comunicará a los proponentes o Representantes (o delegados) de las propuestas empatadas, el sitio web, la hora y los medios electrónicos con los que debe contar cada proponente, a fin de llevar a cabo el certamen, y así proceder a dirimir el empate.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la calidad de MiPymes, en caso de empate, esta se llevará a cabo siempre que se cumplan con los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo que, con su propuesta, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. **ANEXO 11 - CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL**

O CONTADOR PARA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA (SI APLICA)

5.4. PROPUESTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Las propuestas económicas serán objeto de evaluación previa teniendo en cuenta lo descrito en la **"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, según lo descrito en el numeral III "*Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"*

Para aquellas propuestas que se encuentren por debajo del **"Valor Mínimo Aceptable",** estas deberán sustentar por escrito los motivos por los cuales su oferta es inferior, justificando y soportando cada uno de los valores de los costos variables del proyecto.

El valor mínimo aceptable se obtiene de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El FDLS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

De conformidad con la naturaleza del contrato a celebrar el cual corresponde a la prestación de servicios, la entidad considera que los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato tales como climáticos, de orden público, emergencia sanitaria los debe asumir la parte que esté en mejores condiciones o posibilidades de controlarlos y soportarlos, en este caso el contratista.

Los riesgos imprevisibles estarán a cargo del contratista, salvo aquellos que surjan con ocasión del caso fortuito o fuerza mayor, que serán asumidos por El Fondo.

	PROBALIDAD DEL RIESGO	
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
PROBALIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	Riesgo extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así	Perturaba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitand

			manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	permite la consecución del objeto contractual	o la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% por ciento del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

circunstancias)						

ASIETNCIA TÉCNICA AGROPECUARIA 2019

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
[Numerar	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Co	[Económico/ Social o	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[In fec even el cu inic tratar
1	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Que no se especifique de manera adecuada el alcance de ejecución técnica de la necesidad que se pretende satisfacer.	Que el operador no esté en disponibilidad técnica de cumplir con el objeto del contrato	1	4	3	4	FDLS 50% OPERADOR 50%	Definición de metas y logros en el cronograma de ejecución con responsabilidades	1	2	2	3	SI	FDLS	
2	General	Extemo	Planeación	Económico	Deficiente elaboración del presupuesto de inversión en asistencia técnica agropecuaria	Recursos insuficientes para la ejecución del contrato.	2	4	3	4	FDLS 100%	Planeación de los gastos de inversión ajustadas al mercado	1	2	2	3	NO	Operador	En la ejecución del
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores en la aprobación del presupuesto de inversión por parte del operador que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el operador	1	4	2	4	OPERADOR 100%	Revisión detallada del presupuesto en la planeación	1	2	3	4	SI	Operador	

4	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales	Ajuste a los requisitos de perfecciona miento	1	2	1	4	FDLS 50% OPERADOR [illegible]	Verificación de requisitos de cumplimient o	1	2	1	4	NO	Operador FDLS	En la etapa de diseño
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la iniciación del contrato por falta de designación del supervisor	Retraso en la ejecución del contrato principal objeto de supervisión	2	1	1	3	FDLS 100%	Designación oportuna del supervisor	1	2	3	3	NO	FDLS	En la etapa de
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al ejecutor en temas agropecuarios	del contrato y posible variación del valor del mismo	1	2	3	4	FDLS 100%	Verificación actividades y obligaciones	1	2	3	3	NO	FDLS	En la etapa de
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por la entidad contratante para la ejecución del contrato, impiden la viabilidad y correcta ejecución del mismo	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito	2	1	3	3	FDLS 50% OPERADOR 50%	Revisión detallada de condiciones técnicas	1	1	2	4	SI	Operador FDLS	En la etapa de diseño del estudio
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inseguridad en zona de ejecución del contrato. Amenazas al personal del contratista por parte de grupos al margen de la Ley.	Retrasos en la ejecución del contrato. Deserción de personal afectando el logro de los objetivos	1	2	3	4	FDLS 100%	Establecimiento de niveles de seguridad en la zona a través de la fuerza pública	2	2	3	4	SI	FDLS	

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal de campo que apoya la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o muerte de algún miembro del equipo humano del contratista.	Sobrecostos en la ejecución del contrato	2	3	3	2	OPERADOR 100%	Remplazo inmediato del recurso humano	2	3	3	3	SI	Operador	
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el cumplimiento del cronograma de trabajo por causas inherentes al clima o condiciones del beneficiario frente a la propuesta productiva	Prórrogas al contrato Insatisfacción de las necesidades de la entidad y/o la comunidad	2	3	3	2	OPERADOR 100%	Mejora y ajuste de las iniciativas y/o productos no conforme para el proyecto	2	3	3	3	SI	Operador	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10%	90 DÍAS
Cumplimiento		X		SI	30%	Por una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio			X	SI	30%	Por una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.
Seguro de responsabilidad civil. Extracontractual		X		SI	300 SMLMV	Por una vigencia igual al plazo del contrato, contado a partir de la expedición de la garantía

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de Colombia Compra eficiente, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

La presente contratación **SI** se encuentra cobijada por el ACUERDO TRIANGULO DEL NORTE (únicamente con el Salvador y Guatemala) y por la DECISIÓN 489 DE 1998, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2 VALOR

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, de **MIL VEINTIDÓS MILLONES UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.022.001.282)**, de la vigencia fiscal 2019,

con cargo al proyecto **DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y CAMPESINO,** con cargo al proyecto 1382 rubro **3.3.1.15.06.41.1382**.

9.3 FORMA DE PAGO

Para el pago del presente proyecto, se entregarán cinco (5) informes, representados en los siguientes porcentajes:

Primer pago. Por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (01) primer mes de ejecución, con entrega de los productos y/o actividades ***ver Numeral 2.5.1.*** **Entrega Informe 1.**

Segundo pago. **Por un valor equivalente al** Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (03) tercer mes de ejecución, con entrega de los productos y/o actividades ***ver Numeral 2.5.2.*** **Entrega Informe 2.**

Tercer pago. **Por un valor equivalente al** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (05) quinto mes de ejecución, con entrega de los productos y/o actividades ***ver Numeral 2.5.3.*** **Entrega Informe 3.**

Cuarto pago. **Por un valor equivalente al** Diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (07) séptimo mes de ejecución, con entrega de los productos y/o actividades ***ver Numeral 2.5.4.*** **Entrega Informe 4.**

Quinto pago (Final). Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación del informe correspondiente al (09) noveno primero mes de ejecución, con entrega de los productos y/o actividades ***ver Numeral 2.5.5.*** **Entrega Informe Final.**

En los informes el contratista documentará el desarrollo de las actividades, garantizando los soportes de verificación en los aspectos técnicos y administrativos los cuales incluyen:

- Formatos ASDRA técnica y administrativamente diligenciados y firmados tanto por los profesionales y técnicos ejecutores del proyecto y el beneficiario de la localidad, sin tachones ni enmendaduras.
- Diligenciamiento de información respecto a los habitantes de la comunidad beneficiados por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, teniendo como herramienta de consolidación la plataforma DRIVE de GOOGLE.
- Anexo fotográfico de C/U de las intervenciones realizadas.
- Listado de asistencia a capacitaciones.
- Informe(s) de la(s) actividades realizadas en la(s) visita(s) de referenciación agropecuaria realizada(s) a lo largo del proyecto.

Para cada pago el contratista realizará la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- *Certificación bancaria*
- Acta de liquidación debidamente suscrita para el caso de la última cuenta

Nota 1: No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del supervisor o interventor designado por la Alcaldía Local de Sumpaz, para lo cual, el contratista o interventor deberá radicar oportunamente los documentos correspondientes acompañados de los soportes que evidencien la ejecución.

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Liquidar el contrato de conformidad con los estudios previos en un plazo no superior a 4 meses.

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

6. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

8. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

10. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

11. Cuando se trate de personas jurídicas entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

9.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el FDLS a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. De manera general contrae las siguientes obligaciones específicas:

1. Velar por el Cumplimiento de las obligaciones del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria tanto Agrícolas y Pecuarias de acuerdo con las condiciones técnicas del Estudio Previo.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los profesionales, técnicos y operarios logísticos que conformen el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria, descritas en los estudios previos

3. Disponer de manera permanente del profesional veterinario para atención de emergencia medicas de domingo a domingo

4. Realizar 5 socializaciones públicas para la presentación del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria y de las actividades que se realizarán para la asistencia técnica directa rural agropecuaria ante los habitantes de la localidad de Sumapaz en los centros poblados de La Unión, San Juan, Betania y Nazareth y una ante la Junta Administradora Local, en la sede principal de la JAL ubicada en el centro de servicios, vereda Santa Rosa corregimiento de Nazareth localidad Sumapaz. Las fechas y lugares de las socializaciones deberán ser concertadas previamente con el comité técnico. Nota: Para el desarrollo de estas audiencias se deben implementar protocolos de bioseguridad y garantizar distanciamiento social

5. Realizar el ingreso al almacén de los insumos, chaquetas, papelería y demás bienes establecidos en el presente estudio previo.

6. Realizar el pago de los honorarios a los integrantes del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria de **manera mensual** sin ningún tipo de retraso, de acuerdo con los valores establecidos en el numeral 2.3.1, nota 5 de los Estudios Previos.

7. Presentar **mensualmente** los soportes establecidos de pago de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) del personal contratado para la ejecución de las actividades del equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria.

8. Garantizar el servicio de transporte para la realización de todas las actividades de cada uno de los profesionales durante los nueve (9) meses de ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en los Estudios Previos.

9. Entregar la base de datos en físico y medio magnético (sistematizada en formato Excel) de los beneficiarios de la asistencia técnica agropecuaria, así como su georeferenciación y la actualización en la plataforma Drive.

10. Entregar junto con los informes de pago los soportes de la realización de las diferentes actividades de acuerdo con los entregables del estudio previo.

11. Entregar información actualizada de la producción agropecuaria local, incluyendo volumen de producción, ciclos de producción, rendimiento agropecuario, censos de especies mayores y menores, caracterización de los procesos de transformación agropecuaria en el marco de la ordenación producción.

12. Garantizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos generados durante la ejecución del proyecto; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en las áreas donde se desarrollarán las actividades, así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos. y enviar a la Alcaldía Local copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de los residuos peligrosos

13. Atender las inspecciones ambientales realizadas por las entidades de control, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

14. Realizar seguimiento a las actividades realizadas en cuanto a la asistencia técnica directa rural agropecuaria en el marco de lo ejecutado por el contrato 103 de 2017, 081 de 2018 y 088 de 2019 para garantizar la continuidad de los diferentes proyectos productivos, realizados en los procesos anteriores.

15. Realizar la georreferenciación de todas y cada una de las acciones ejecutadas por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria con GPS con margen de 3 metros.

9.6. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del apoyo a la supervisión del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Verificar a través del apoyo a la supervisión del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcalde o Alcaldesa Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcalde o Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcalde o Alcaldesa Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del apoyo a la supervisión.

9.8 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de EL FONDO.

9.9 CADUCIDAD

Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

9.10 INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

9.11 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, EL FONDO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto el diez por ciento (10%) del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 DE 2015, las multas se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL FONDO a LA CONTRATISTA, o de la garantía única y, si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza a EL FONDO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley.

9.12 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL FONDO, mediante resolución motivada y por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL FONDO a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante.

9.13 SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

9.14 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a EL FONDO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este en desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado.

9.15 CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del contrato, ambas partes convienen acudir a todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso que no se llegue a un acuerdo en relación con las obligaciones del contrato, las partes acuerdan de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La Transacción; b) La Conciliación y c) La amigable composición.

9.16 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato que se genera con ocasión de este proceso se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL FONDO. b). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una

prórroga. c). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido.

9.17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, en caso de que se requiera se procederá a la misma.

9.18 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En lo concerniente a la interpretación, modificación y terminación unilaterales, se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes de la ley 80 de 1993.

9.19 NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE

EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental, siendo responsable de su conocimiento, cumplimiento y divulgación a la totalidad de personas a su cargo. En especial deberá conocer, implementar y evaluar el cumplimiento de la política ambiental de la Alcaldía. Así mismo es obligación EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin generar riesgos a la salud, la seguridad o el medio ambiente; todos los costos que se generen con ocasión de requerimientos o actuaciones de las autoridades serán trasladados a sus directos causantes.

En estos términos EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas conducentes a evitar la generación de impactos al medio ambiente y, en caso de que los hubiere, a mitigarlos y compensar sus efectos de acuerdo con la legislación y normatividad vigente. Así mismo se compromete a hacer una adecuada disposición de los residuos generados en desarrollo de sus actividades, en especial de los considerados peligrosos o nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, así como de vertimientos a cuerpos de agua o emisiones a la atmósfera.

9.20 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Por parte del CONTRATISTA constituir la garantía única b) Por parte del FONDO, la existencia de la disponibilidad

presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

9.21 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al FDLS de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el FDLS y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al FDLS y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al FDLS le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, el FDLS repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo

9.22 DOCUMENTOS

Son documentos básicos antecedentes de este contrato los que se enumeran a continuación y forman parte del mismo: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 2. Estudios Previos y Propuesta del Contratista. 3. Demás documentos que se relacionen directa e indirectamente con el presente contrato.

9.23 VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

9.24 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C

10. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (VER ANEXO).

GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
ALCALDE LOCAL (E) DE SUMAPAZ

Proyectó: Dalgy Leal Ojeda; William Herrera- Wilson Fley Moreno Profesionales Apoyo FDLS- Parte técnica.
Proyectó: Patricia Abril -. Abogada Apoyo- parte jurídica

Aprobó: Comité de Contratación del FDLS del 22 Septiembre de 2020